

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 8 de Abril de 2009

N° 18.084

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 112 PAGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	<small>Menos de 100 pág.</small>	<small>De 100 a 200 pág.</small>
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	<small>Más de 200 pág.</small>	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1516 del 30/03/09 – Asume Interinamente el Mando Gubernativo de la Provincia el Sr. Vice Gobernador D. Andrés Zottos	2297
S.G.G. N° 1517 del 31/03/09 – Asume su Titular al Mando Gubernativo de la Provincia	2297
M.ED. N° 1518 del 31/03/09 – Incorpora al Programa de Inserción Laboral (Dcto. 1133/07) a Trabajadores del Seguro de Capacitación y Empleo, Programas Jefes de Hogar, Programa Empleo Comunitario, en Unidades Educativas, Bajo Disposiciones del Art. 30 Dcto. 1178/96	2297
M.ED. N° 1519 del 31/03/09 - Incorpora al Programa de Inserción Laboral (Dcto. 1133/07) a Trabajadores del Seguro de Capacitación y Empleo, Programas Jefes de Hogar, Programa Empleo Comunitario, en Unidades Educativas, Bajo Disposiciones del Art. 30 Dcto. 1178/96	2298
M.ED. N° 1520 del 31/03/09 - Incorpora al Programa de Inserción Laboral (Dcto. 1133/07) a Trabajadores del Seguro de Capacitación y Empleo, Programas Jefes de Hogar, Programa Empleo Comunitario, en Unidades Educativas, Bajo Disposiciones del Art. 30 Dcto. 1178/96	2299
M.ED. N° 1521 del 31/03/09 - Incorpora al Programa de Inserción Laboral (Dcto. 1133/07) a Trabajadores del Seguro de Capacitación y Empleo, Programas Jefes de Hogar, Programa Empleo Comunitario, en Unidades Educativas, Bajo Disposiciones del Art. 30 Dcto. 1178/96	2300
M.ED. N° 1522 del 31/03/09 – Incorpora a las Plantas Funcionales de Unidades Educativas, Cargos de Escalafón Docente y de Agrupamiento Administrativo, Mantenimiento y Servicios Generales	2301
M.ED. N° 1523 del 31/03/09 - Incorpora a las Plantas Funcionales de Unidades Educativas, Cargos de Escalafón Docente y de Agrupamiento Administrativo, Mantenimiento y Servicios Generales	2302
M.ED. N° 1524 del 31/03/09 - Incorpora a las Plantas Funcionales de Unidades Educativas, Cargos de Escalafón Docente y de Agrupamiento Administrativo, Mantenimiento y Servicios Generales	2303
M.ED. N° 1525 del 31/03/09 – Dcto. N° 1163/08 – Excluye a la Sra. Irma Mercedes Alberto y Angele Mamani, y dispone la baja de la Sra. María Eva Ramos y otras	2304
M.ED. N° 1526 del 31/03/09 - Incorpora a las Plantas Funcionales de Unidades Educativas, Cargos de Escalafón Docente y de Agrupamiento Administrativo, Mantenimiento y Servicios Generales	2305
M.F. y O.P. N° 1527 del 31/03/09 – Incorporación de Mayores Recursos – Ejercicio 2006	2306
S.G.G. N° 1529 del 31/03/09 – Declara de Interés Provincial las “Jornadas de Espiritualidad y Evangelización”	2307
S.G.G. N° 1531 del 01/04/09 – Asume Interinamente el Mando Gubernativo de la Provincia el Sr. Vice Gobernador D. Andrés Zottos	2308
S.G.G. N° 1532 del 01/04/09 - Asume su Titular al Mando Gubernativo de la Provincia	2308

Pág.

M.F. y O.P. N° 1533 del 01/04/09 – Reestructuración Presupuestaria – Ejercicio 2007	2308
S.G.G. N° 1534 del 01/04/09 – Declara de Interés Provincial las “VI Olimpiadas de Profesionales de Educación Física del NOA”	2309

DECRETO SINTETIZADO

M.S.P. N° 1528 del 31/03/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Andrea Natalia Popritkin y otros	2310
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.G. N° 45D del 03/04/09 – Régimen de Excepción Administrativo para la Inscripción de Nacimientos, durante la Vigencia del Decreto Nacional N° 90/09	23
M.G. N° 46D del 03/04/09 – Ley 26413 – Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas: Autoriza la Inscripción de Nacimientos y Defunciones con Formularios Médicos Existentes, hasta tanto se provean los Nuevos Formularios	2311

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 48D del 03/04/09 – Otorga “Asignación por Vivienda” a favor de la Dra. Griselda Noemí Aguirre Barey	2313
S.G.G. N° 49D del 03/04/09 – Otorga “Asignación por Vivienda” a favor del Dr. Rodolfo Dario Quinteros	2313
S.G.G. N° 50D del 03/04/09 - Otorga “Asignación por Vivienda” a favor del Dr. Francisco José Oyarzu	2313

RESOLUCION

N° 8625 – Secretaría de Minería de Salta N° 084/09	2313
----------------------------------------------------------	------

ACORDADA

N° 8630 – Corte de Justicia de Salta N° 10.323	2314
------------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8638 – Coord. de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 40/09	2315
N° 8637 – Coord. de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 41/09	2316
N° 8636 – Coord. de Compras del Poder Ejecutivo – S.G.G. N° 42/09	2316
N° 8605 – Servicio Penitenciario Federal – Unidad 16 – N° 59/2008	2316

LICITACIONES PRIVADAS

N° 8592 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 12/09	2317
N° 8591 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 11/09	2318
N° 8590 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 10/09	2318
N° 8589 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 09/09	2318

CONTRATACION DIRECTA

N° 8612 – Ministerio Público de Salta – Expte. N° 130-12.914/09	2319
-----------------------------------------------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 8633 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 03/09	2319
--------------------------------------------------------------	------

Pág.

N° 8615 – H.P.G.D. San Bernardo N° 03	2319
N° 8614 – H.P.G.D. San Bernardo N° 2	2320

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 8467 – Laureano, R. Ariel; J. Alberto; W. Rubén; F. Iván y otro – Expte. N° 34-4.998/04 y 34-7.340/06	2320
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 8621 – Dirección Gral. de Inmuebles – Rodrigo Alejandro Redondo – Resolución N° 34.643	2320
-------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 8193 – Amblayo Celina 5 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.727	2321
N° 8192 – Amblayo Celina 8 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.730	2322
N° 8191 – Amblayo Celina 6 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.728	2324
N° 8190 – Amblayo Celina 15 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.863	2325
N° 8189 – Amblayo Celina 11 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.733	2327
N° 8188 – Amblayo Celina 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.687	2329
N° 8187 – Amblayo Celina 17 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 19.257	2331

SUCESORIOS

N° 8635 – Zuleta, Damaso Ramón – Expte. N° 220.936/08	2331
N° 8620 – Lanuza Eudisia – Expte. N° 15.974/06	2331
N° 8617 – Toneatti, María Mercedes – Expte. N° 9.208/08	2332
N° 8611 – Rivero, Pepita – Expte. N° 1-243.169/08	2332
N° 8610 – Mamani, Víctor Augusto – Expte. N° 243.774/08	2332
N° 8607 – Rojas, José Evaristo – Expte. N° 244.787/08	2332
N° 8582 – Juan Carlos Comparada – Expte. N° 203.679/08	2332
N° 8579 – Peralta, Mario Apolinar – expte. N° 17.839/08	2332
N° 8578 – Vera, Carlos Roque – Expte. N° 195.158/07	2333
N° 8576 – Rivero, Verta Raquel – Expte. N° 244.744/08	2333
N° 8563 – Arenas, Ilda Mercedes – Expte. N° 2-230.766/08	2333
N° 8557 – Yanes Allis Orlando – Aleman, Julia Beronica – Expte. N° 8.945/08	2333
N° 8554 – Aylan, Antonio – Gomez de Aylan, Margarita – Expte. N° 1-093.980/04	2333
N° 8550 – Aleman, Antonia – Expte. N° 9.281/08	2334

REMATE JUDICIAL

N° 8585 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 45.601/9	2334
--------------------------------------------------------------------	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 8588 – Aguirre, Lucrecia Justa vs. Corimayo, Benancio, Montañez de Corimayo, Manuela – Expte. N° 229.487/08	2334
N° 8549 – Rojas, Arturo Natividad vs. Lanoza, Benito – Expte. N° 008.912/08	2334

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 8577 – Agroquímica San Lorenzo S.A. – Expte. N° 249.187/8 2335

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 8624 – Terrazas Sociedad de Responsabilidad Limitada 2335

N° 8613 – Agro Provet S.R.L. 2335

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 8609 – Frigorífico Bermejo S.A. 2336

N° 8596 – D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A. 2337

N° 8525 – Accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta Sociedad Anónima – A.S.S.A. 2337

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**N° 8556 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia
de Salta, para el día 14/05/09 2338**ASAMBLEAS**

N° 8631 – Centro Vecinal Atocha, para el día 07/05/09 2339

N° 8629 – Consorcio de Usuarios del Sistema Hidrico Río Dorado Canal Media Luna
– Playa Grande, para el día 17/04/09 2339

N° 8628 – Iglesia Evangélica Bautista de Campo Quijano, para el día 26/04/09 2339

N° 8626 – Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas,
Hortalizas y Afines de Salta Ltda. (COFRUTHOS), para el día 23/04/09 2339

N° 8623 – Club de Campo La Escondida, para el día 30/04/09 2340

N° 8622 – Agrupación Gauchos de Güemes Rodeo Antenor Sánchez –
Campo Quijano, para el día 19/04/09 2340

N° 8619 – Fortín Martina Silva de Gurruchaga, para el día 03/05/09 2341

N° 8618 – Centro de Jubilados y Pensionados Ayudando a Vivir, para el día 09/05/09 2341

N° 8604 – Club Ciclista Salteño, para el día 22/04/09 2341

AVISOS GENERALES

N° 8639 – Partido Frente Grande 2342

N° 8627 – Colegio de Médicos de la Provincia de Salta 2342

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 8616 – Partido Justicialista 2343

RECAUDACION

N° 8640 – Del día 07/04/09 2343

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de Marzo de 2009

Salta, 30 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1516

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 30 de marzo de 2009.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 30 de marzo de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1517

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 31 de marzo de 2009, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 31 de marzo de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETO N° 1518

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.634/08 (Cuerpos 1 a 23)

VISTO: el Decreto N° 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos N° 1163/08, N° 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado del Decreto N° 3378/08 se ha dado inicio a las incorporaciones establecidas para 2008, no habiéndose agotado las mismas en el citado instrumento legal;

Que se hace necesario dar continuidad al cumplimiento del Convenio aprobado por Decreto N° 1133/07, a fin de concluir en término con lo pactado en el mismo;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción prevista en la Cláusula Séptima;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96;

Que la citada norma legal establece la potestad de cubrir "...vacantes de la Planta Permanente en las Plantas de Cargos de los Organismos con agentes no perte-

necientes a la misma, bajo idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos...”, "...hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpóranse al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta – aprobado por Decreto Nº 1133/07, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican.

Art. 2º - Déjase establecido que el personal cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se regirá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson**

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1519

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.657/08 (Cuerpos 1 a 6)

VISTO: el Decreto Nº 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del

Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos Nº 1163/08, Nº 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado del Decreto Nº 3378/08 se ha dado inicio a las inserciones establecidas para 2008;

Que por Expedientes Nº 47-11.634/08 (Cuerpos 1 a 23) y Nº 47-11.644/08 (Cuerpos 1 a 5) se gestionan nuevas incorporaciones al Programa de Inserción Laboral;

Que, con todo ello, no se ha agotado el cupo previsto – para el Ministerio de Educación – en el Convenio de Colaboración aprobado por Decreto Nº 1133/07;

Que se hace necesario dar continuidad al cumplimiento del citado acuerdo, a fin de concluir en término con lo pactado en el mismo;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción prevista en la Cláusula Séptima;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96;

Que la citada norma legal establece la potestad de cubrir "...vacantes de la Planta Permanente en las Plantas de Cargos de los Organismos con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos...”, "...hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta – aprobado por Decreto N° 1133/07, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican.

Art. 2° - Déjase establecido que el personal cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se registrará, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1520

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.644/08 (Cuerpos 1 a 5)

VISTO: el Decreto N° 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos N° 1163/08, N° 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado del Decreto N° 3378/08 se ha dado inicio a las inserciones establecidas para 2008;

Que por Expediente N° 47-11.634/08 (Cuerpos 1 a 23) se gestionan nuevas incorporaciones al Programa de Inserción Laboral;

Que, con todo ello, no se ha agotado el cupo previsto – para el Ministerio de Educación – en el Convenio de Colaboración aprobado por Decreto N° 1133/07;

Que se hace necesario dar continuidad al cumplimiento del citado acuerdo, a fin de concluir en término con lo pactado en el mismo;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción prevista en la Cláusula Séptima;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se registrará por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96;

Que la citada norma legal establece la potestad de cubrir "...vacantes de la Planta Permanente en las Plantas de Cargos de los Organismos con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos..." "...hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta – aprobado por Decreto N° 1133/07, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican.

Art. 2° - Déjase establecido que el personal cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se regirá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1521

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.661/08 (Cuerpos 1 a 5)

VISTO: el Decreto N° 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar,

antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos N° 1163/08, N° 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado del Decreto N° 3378/08 se ha dado inicio a las inserciones establecidas para 2008;

Que por Expediente N° 47-11.634/08 (Cuerpos 1 a 23), N° 47-11.644/08 (Cuerpos 1 a 5) y N° 47-11.657/08 (Cuerpos 1 a 6) se gestionan nuevas incorporaciones al Programa de Inserción Laboral;

Que, con todo ello, no se ha agotado el cupo previsto – para el Ministerio de Educación – en el Convenio de Colaboración aprobado por Decreto N° 1133/07;

Que se hace necesario dar continuidad al cumplimiento del citado acuerdo, a fin de concluir en término con lo pactado en el mismo;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción prevista en la Cláusula Séptima;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96;

Que la citada norma legal establece la potestad de cubrir "...vacantes de la Planta Permanente en las Plantas de Cargos de los Organismos con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos..." "...hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para

la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta – aprobado por Decreto N° 1133/07, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican.

Art. 2° - Déjase establecido que el personal cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se registrará, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1522

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.525/08 (Cpde. 1)

VISTO: el Decreto N° 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del

31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos N° 1163/08 y N° 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado del Decreto N° 3378/08 se ha iniciado la incorporación de beneficiarios comprendidos en el setenta por ciento (70%) establecido para 2008, resultando necesario generar las condiciones técnicas requeridas para dar continuidad a la ejecución del antedicho Convenio;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, se encuentran desactualizadas con relación al crecimiento de la población escolar;

Que por Decreto N° 3322/08 se incorporaron cargos a las mencionadas plantas funcionales;

Que por Expediente N° 47-11.525/08 se gestiona la creación de nuevos cargos, no habiéndose agotado – con todo ello – las necesidades de actualización imperantes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, conjuntamente con las Direcciones Generales de Enseñanza, han efectuado las evaluaciones pertinentes y, en virtud de ello, aconsejan proceder a su actualización en el Escalafón Docente y en los Agrupamientos Administrativo y Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la dotación de cargos;

Que a tal fin se ha considerado especialmente a las escuelas que funcionan con las modalidades Jornada Completa y Jornada Completa con Albergue Anexo, como así también a las que brindan los servicios de Copa de Leche y Comedor Escolar, facilitando de este modo, la distribución de las tareas para el normal funcionamiento del servicio educativo;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, N° 515/00 y N° 296/02;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos emergentes;

Que, en el marco de lo consagrado por el Artículo 47° de la Constitución Provincial y a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades educativas y

administrativas de los establecimientos educacionales de la Provincia, resulta conveniente gestionar las creaciones de cargos del Escalafón Docente, Administrativos y de Mantenimiento y Servicios Generales los cuales, a su vez, permitirán el normal cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Cooperación aprobado por Decreto Nº 1133/07;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpóranse a las Plantas Funcionales de las Unidades Educativas dependientes del Ministerio de Educación detalladas en el Anexo – que forma parte integrante del presente decreto –, los cargos del Escalafón Docente y de los Agrupamientos Administrativo y de Mantenimiento y Servicios Generales que en cada caso se indican.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gubernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson**

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1523

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.525/08 (Cpde. 3)

VISTO: el Decreto Nº 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar,

antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos Nº 1163/08 y Nº 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado del Decreto Nº 3378/08 se ha iniciado la incorporación de beneficiarios comprendidos en el setenta por ciento (70%) establecido para 2008, resultando necesario generar las condiciones técnicas requeridas para dar continuidad a la ejecución del antedicho Convenio;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, se encuentran desactualizadas con relación al crecimiento de la población escolar;

Que por Decreto Nº 3322/08 se incorporaron cargos a las mencionadas plantas funcionales;

Que por Expediente Nº 47-11.525/08 (Original y Cpdes. Nº 1 y Nº 2) se gestiona la creación de nuevos cargos, no habiéndose agotado – con todo ello – las necesidades de actualización imperantes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, conjuntamente con las Direcciones Generales de Enseñanza, han efectuado las evaluaciones pertinentes y, en virtud de ello, aconsejan proceder a su actualización en el Escalafón Docente y en los Agrupamientos Administrativo y Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la dotación de cargos;

Que, a tal fin, se ha considerado especialmente a las escuelas que funcionan con las modalidades Jornada Completa y Jornada Completa con Albergue Anexo, como así también a las que brindan los servicios de Copa de Leche y Comedor Escolar, facilitando de este modo, la distribución de las tareas para el normal funcionamiento del servicio educativo;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 873/98, Nº 515/00 y Nº 296/02;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos emergentes;

Que, en el marco de lo consagrado por el Artículo 47° de la Constitución Provincial y a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades educativas y administrativas de los establecimientos educacionales de la Provincia, resulta conveniente gestionar las creaciones de cargos del Escalafón Docente, Administrativo y de Mantenimiento y Servicios Generales los cuales, a su vez, permitirán el normal cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Cooperación aprobado por Decreto N° 1133/07;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse a las Plantas Funcionales de las Unidades Educativas dependientes del Ministerio de Educación detalladas en el Anexo – que forma parte integrante del presente decreto –, los cargos del Escalafón Docente y de los Agrupamientos Administrativo y de Mantenimiento y Servicios Generales que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1524

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.525/08 (Cpde. 2)

VISTO: el Decreto N° 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos N° 1163/08 y N° 1154/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado del Decreto N° 3378/08 se ha iniciado la incorporación de beneficiarios comprendidos en el setenta por ciento (70%) establecido para 2008, resultando necesario generar las condiciones técnicas requeridas para dar continuidad a la ejecución del antedicho Convenio;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, se encuentran desactualizadas con relación al crecimiento de la población escolar;

Que por Decreto N° 3322/08 se incorporaron cargos a las mencionadas plantas funcionales;

Que por Expediente N° 47-11.525/08 (Original y Cpde. N° 1) se gestiona la creación de nuevos cargos, no habiéndose agotado – con todo ello – las necesidades de actualización imperantes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, conjuntamente con las Direcciones Generales de Enseñanza, han efectuado las evaluaciones pertinentes y, en virtud de ello, aconsejan proceder a su actualización en el Escalafón Docente y en los Agrupamientos Administrativo y Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la dotación de cargos;

Que, a tal fin, se ha considerado especialmente a las escuelas que funcionan con las modalidades Jornada Completa y Jornada Completa con Albergue Anexo, como así también a las que brindan los servicios de Copa de Leche y Comedor Escolar, facilitando de este modo, la distribución de las tareas para el normal funcionamiento del servicio educativo;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, N° 515/00 y N° 296/02;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos emergentes;

Que, en el marco de lo consagrado por el Artículo 47° de la Constitución Provincial y a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades educativas y administrativas de los establecimientos educacionales de la Provincia, resulta conveniente gestionar las creaciones de cargos del Escalafón Docente, Administrativos y de Mantenimiento y Servicios Generales los cuales, a su vez, permitirán el normal cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Cooperación aprobado por Decreto N° 1133/07;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporáranse a las Plantas Funcionales de las Unidades Educativas dependientes del Ministerio de Educación detalladas en el Anexo – que forma parte integrante del presente decreto –, los cargos del Escalafón Docente y de los Agrupamientos Administrativo y de Mantenimiento y Servicios Generales que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson**

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1525

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-131.104/08

VISTO: el Decreto N° 1163/08 mediante el cual se designa personal en cargos vacantes, en unidades edu-

cativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 3379/08 se deja establecido que "... las designaciones dispuestas por el Decreto N° 1163/08 tienen el carácter de incorporaciones al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1133/07";

Que la Escuela N° 4381 de La Poma – Departamento homónimo – informa, mediante Expte. N° 158-13453/08, que la Sra. Irma Mercedes Alberto (CUIL N° 20276335074) no tomó posesión del cargo en el que fuera incorporada al Programa de Inserción Laboral y presentó la renuncia al mismo;

Que, de tal circunstancia, ha tomado conocimiento la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, quien ratifica que la beneficiaria fue dada de baja el 6/12/07, por percibir una jubilación o pensión nacional;

Que la Sra. Angela Mamani (CUIL N° 27174275187) fue dada de baja del Seguro de Capacitación y Empleo por percibir, también una pensión o jubilación nacional;

Que en idéntica situación se encuentran las beneficiarias María Eva Ramos (CUIL N° 2761640830), Lucía González (CUIL N° 27144509108) y Delia Guggiari (CUIL N° 27231631513), tal como surge de la información proporcionada por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta;

Que el Artículo 7° de la Resolución N° 696/06, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, establece que "la suspensión o baja del beneficio previsto ... en el Seguro de Capacitación y Empleo ... implicará asimismo la suspensión o baja en la participación de las actividades de Entrenamiento para el Trabajo";

Que la Cláusula Séptima del Convenio de Capacitación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales aprobado por Decreto Nº 1133/07 establece que, previo a la incorporación al Programa de Inserción Laboral, debía "... finalizar satisfactoriamente la etapa de entrenamiento...";

Que las bajas del Seguro de Capacitación y Empleo de las Sras. Angela Mamani e Irma Mercedes Alberto se produjeron previo a la culminación de dicha etapa, la cual se hubiera cumplido – en ambos casos- en agosto de 2008;

Que, siendo ello así, no era procedente su incorporación al Programa de Inserción Laboral;

Que, en cuanto a las Sras. María Eva Ramos, Lucía González y Delia Guggiari, la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Salta informa las fechas en que cada una de ellas fue designada del Programa de Inserción Laboral, por haberse producido su baja fundada en las razones ya citadas;

Apellido y Nombre	CUIL Nº	Unidad Educativa	Fecha de Baja
María Eva Ramos	2761640830	Nº 4039 de Salta – Departamento Capital-	16/7/08
Lucía González	27144509108	Nº 4521 de Seclantás – Departamento Molinos -	16/7/08
Delia Guggiari	27231631513	Nº 4168 de Tartagal – Departamento San Martín -	19/6/08

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1526

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.525/08

VISTO: el Decreto Nº 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

Que, consecuentemente, resulta menester el dictado del instrumento legal que disponga las bajas pertinentes;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Exclúyese del Decreto Nº 1163/08 a la Sra. Irma Mercedes Alberto (CUIL Nº 20276335074) y a la Sra. Angela Mamani (CUIL Nº 27174275187) en razón de haber correspondido su baja en las actividades de Entrenamiento para el Trabajo, previo a la finalización satisfactoria de las mismas.

Art. 2º - Dispónese la baja en el Programa de Inserción Laboral, al que fueran incorporadas por Decreto Nº 1163/08, a las beneficiarias que a continuación se detallan, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por haber sido desasignadas del mismo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en razón de percibir pensión o jubilación nacional;

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos Nº 1163/08 y Nº 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado del Decreto Nº 3378/08 se ha iniciado la incorporación de beneficiarios comprendidos en el setenta por ciento (70%) establecido para 2008, resultando necesario generar las condiciones técnicas requeridas para dar continuidad a la ejecución del antedicho Convenio;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Pro-

vincia, se encuentran desactualizadas con relación al crecimiento de la población escolar;

Que por Decreto N° 3322/08 se incorporaron cargos a las mencionadas plantas funcionales, no habiéndose agotado en ello las necesidades de actualización imperantes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, conjuntamente con las Direcciones Generales de Enseñanza, han efectuado las evaluaciones pertinentes y, en virtud de ello, aconsejan proceder a su actualización en el Escalafón Docente y en los Agrupamientos Administrativo y Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la dotación de cargos;

Que, a tal fin, se ha considerado especialmente a las escuelas que funcionan con las modalidades Jornada Completa y Jornada Completa con Albergue Anexo, como así también a las que brindan los servicios de Copa de Leche y Comedor Escolar, facilitando de este modo, la distribución de las tareas para el normal funcionamiento del servicio educativo;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, N° 515/00 y N° 296/02;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos emergentes;

Que, en el marco de lo consagrado por el Artículo 47° de la Constitución Provincial y a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades educativas y administrativas de los establecimientos educacionales de la Provincia, resulta conveniente gestionar las creaciones de cargos del Escalafón Docente, Administrativos y de Mantenimiento y Servicios Generales los cuales, a su vez, permitirán el normal cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Cooperación aprobado por Decreto N° 1133/07;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse a las Plantas Funcionales de las Unidades Educativas dependientes del Ministerio de Educación detalladas en el Anexo – que forma parte integrante del presente decreto –, los cargos del Escalafón Docente y de los Agrupamientos Adminis-

trativo y de Mantenimiento y Servicios Generales que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1527

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 48-4.828/08 y 11-091.218/09

VISTO la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos y Gastos de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales correspondiente al Ejercicio 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde incorporar al Presupuesto Ejercicio 2006, el excedente de recursos no invertidos en el año 2005, provenientes de diversos proyectos cuya ejecución se encuentra a cargo de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), por un monto total de \$ 2.342.895,53 (Pesos dos millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y tres centavos);

Que asimismo deben incorporarse recursos percibidos en el año 2006, no previstos presupuestariamente, por un importe total de \$ 4.269.017,08 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil diecisiete con ocho centavos);

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar los refuerzos presupuestarios que viabilicen la imputación de gastos devengados al 31.12.06;

Que la Ley N° 7.385 de Presupuesto Ejercicio 2.006, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, las incorporaciones de mayores recursos percibidos por el Ministerio de Educación, al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, por un monto total de \$ 6.611.912,61 (Pesos seis millones seiscientos once mil novecientos doce con sesenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central - Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, por el importe citado en artículo precedente, según detalle obrante en Anexos II a VI integrantes de este decreto.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.006 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 12.03.09 - Batch Nros. 2919567, 2919871, 2919920, 2920089 y 2920397, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.385.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 31 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1529

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-93.087/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fraternidad de la Divina Misericordia de los Sagrados Corazones de Jesús y María solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas de Espiritualidad y Evangelización" que se llevarán a cabo en esta ciudad entre los días 16 y 17 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que tal evento estará a cargo del Fundador y Superior General de la obra Presbítero Teófilo Rodríguez, sacerdote católico de la República de Panamá.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas de Espiritualidad y Evangelización" que se llevarán a cabo en esta ciudad entre los días 16 y 17 de mayo del año en curso en el Complejo Nicolás Vitale de Barrio El Tribuno.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Abril de 2009

DECRETO N° 1531

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 01 de abril de 2009; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 01 de abril de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 1 de Abril de 2009

DECRETO N° 1532

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 01 de abril de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 01 de abril de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 1 de Abril de 2009

DECRETO N° 1533

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 159-145.991/08, 272-4.139/08, 136-31.572/09 y 235-2.082/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2007 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Ingresos Tributarios – Actividades Económicas y Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que estos mayores ingresos permiten otorgar recursos presupuestarios a diversos organismos, a efecto de posibilitar la imputación de gastos devengados a 31.12.07;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que corresponde dejar sin efecto al 31.12.07, la obligación de efectuar una economía anual en la ejecución dispuesta por artículo 1° y 2° de la Resolución N° 20/07 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para posibilitar reestructuraciones y transferencias de partidas presupuestarias, que permitan arribar al cierre del ejercicio financiero;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 8° del Decreto N° 493/08 y artículo 9° del Decreto 546/09;

Que la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento, y en su artículo 32 contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones presupuestarias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, las incorporaciones de Ingresos Tributarios – Actividades Económicas y Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 al Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 7.927.750,28 (Pesos siete millones

novecientos veintisiete mil setecientos cincuenta con veintiocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este decreto.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un importe total de \$ 125.227,04 (Pesos ciento veinticinco mil doscientos veintisiete con cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos IV y V de este instrumento.

Art. 4° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Entidad 19 – Organismos Autárquicos – Instituto de Música y Danza de la Provincia, por el importe de \$ 1.441.477,26 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con veintiséis centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo VI del presente decreto.

Art. 5° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Entidad 26 – La Casualidad S.A. por un monto total de \$ 6.486.273,02 (Pesos seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos setenta y tres con dos centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo VII de este decreto.

Art. 6° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuración de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 8 del Decreto N° 493/08 y artículo 9° del Decreto 546/09; en fechas 22.09.08, 18.11.08, 03.03.09 y 05.03.09 – Batch N° 2634600, 2738190, 2903064 y 2907750, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 7° - Déjese sin efecto con vigencia al 31.12.07, la normativa dispuesta por artículo 1° y por segundo párrafo del artículo 2° de la Resolución N° 20/07 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 8° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.426.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 1 de Abril de 2009

DECRETO N° 1534

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 226-11.980/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales El Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las “VI Olimpiadas de Profesionales de Educación Física del NOA” que se llevarán a cabo en la ciudad de Salta, desde el 13 al 15 de agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento participarán aproximadamente 500 profesionales de diferentes provincias tales como Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Salta.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos, teniendo en cuenta que su objetivo es promover y fomentar el intercambio deportivo, social y cultural de los profesionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las “VI Olimpiadas de Profesionales de Educación Física del NOA” que se llevarán a cabo desde el 13 al 15 de agosto de 2009, en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert - Samson

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1528 – 31/03/2009 – Expte. nº 1.873/08 – código 179

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con las personas que seguidamente se consignan, para desempeñar funciones en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de suscripción de los mismos y hasta el 31 de diciembre de 2009:

Nombre y Apellido	D.N.I. nº	Función	Monto
Andrea Natalia Popritkin	26.025.746	Odontóloga	\$ 1.200,00
Viviana Carola Obregon	24.356.258	Odontóloga	\$ 1.200,00
Ariel Issa	23.654.847	Urólogo	\$ 3.000,00
Maria Laura Dieringer	30.919.373	Administrativa	\$ 550,00

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 03 de Abril de 2009

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 45D

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. nº 52-495.518/09.

VISTO el Decreto Nacional nº 90/09 que establece un régimen de excepción administrativo para la inscripción de nacimientos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto dispone un procedimiento excepcional y temporario para la inscripción de nacimientos de menores hasta los doce años de edad, que no se encontraran inscriptos al momento de la publicación de la Ley nº 26.413;

Que dicho procedimiento requiere una adecuación de los trámites de inscripción de nacimiento que lleva adelante la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme al proyecto elevado por la misma;

Que como lo señala el Departamento Jurídico de este Ministerio en su dictamen sobre el particular (fs. 27 y vta.) procede el dictado del instrumento legal pertinente para dar operatividad local a la Ley Nacional nº 26.413 y al Decreto de Necesidad y Urgencia nº 90/09;

Por ello y atento a las disposiciones del Art. 144 inc. 3º de la Constitución de la Provincia, Arts. 19 y 22 de la Ley nº 7483 y Art. 1º del Decreto nº 41/95 modificado por Decreto nº 1575/08,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º - El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, recepcionará durante la vigencia del Decreto nº 90/09, aquellas solicitudes de inscripción de nacimiento de menores de hasta doce (12) años de edad, nacidos hasta el 15 de octubre de 2008 y cuyos nacimientos hubieran ocurrido en jurisdicción de la Provincia.

Art. 2º - Para dar inicio al trámite deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

- a) Solicitud suscripta por el/los progenitores reconocientes o uno de ellos, de acreditarse el matrimonio de los padres anterior al nacimiento.
- b) Certificado médico u obstétrica vigente al momento de ocurrido el nacimiento.
- c) Certificado negativo de inscripción de nacimiento.
- d) Certificado negativo de matriculación extendido por el Registro Nacional de las Personas.

e) Presentación de los documentos de identidad de los progenitores, incorporando copias certificadas por el Oficial Público de los mismos al trámite.

f) Exhibición del acta de matrimonio o libreta de familia, adjuntando copia certificada por el Oficial Público al legajo, si correspondiere.

Art. 3° - En caso de que no se dispusiera del certificado médico u obstétrica citado en el artículo anterior, se deberá acreditar el nacimiento con:

a) Un certificado médico expedido por el establecimiento público médico asistencial, el cual deberá determinar la edad presunta y sexo del nacido, conteniendo los datos declarados del menor, la fecha y el lugar de nacimiento.

b) La declaración ante el Oficial Público de dos (2) testigos mayores de edad, capaces y con documento nacional de identidad que atestiguarán sobre la fecha y lugar de nacimiento.

Art. 4° - Cuando uno o ambos progenitores carecieren de documento de identidad nacional, se requerirá la presencia de dos (2) testigos mayores de edad, capaces y con documento nacional de identidad a fin de acreditar la identidad del o los progenitores, dejándose constancia de nombre, apellido, sexo, edad y domicilio de todos los intervinientes del acto, como así también de fotocopia certificada por Oficial Público de los documentos nacionales de identidad presentados.

Art. 5° - En caso en que el Oficial Público tuviere duda razonable sobre los datos esenciales que se denuncian, podrá solicitar otras pruebas documentales (certificados de escolaridad, vacunación, etc.) que permita acreditar los extremos necesarios para la debida identificación del menor a inscribir. Ante la ausencia de otra documentación o para el caso en que la acompañada no fuere suficiente acreditación de la identificación del nacido, se elevará el trámite con todos los demás recaudos exigidos y nota del Oficial Público interviniente donde fundamentará los motivos que obstan a la inscripción por el procedimiento establecido en el Decreto 90/09.

Art. 6° - Las Seccionales darán inicio al trámite de los requisitos enunciados, completando los formularios de rigor, donde se deberá dejar constancia del domicilio y si dispusieran de teléfono y correo electrónico, suscribiendo el formulario el o los padres, en su caso.

Art. 7° - Recepcionada la documentación en la Dirección, se formará expediente, para la intervención del Ministerio Público.

Art. 8° - Reingresado el trámite del Ministerio Público, se procederá a confeccionar y emitir la correspondiente disposición, remitiéndola a la Seccional de origen para efectivizar la inscripción de nacimiento, debiendo dejar constancia al pie del acta de Decreto 90/09 y de la disposición que la autorice, de la que se archivará copia.

Art. 9° - En caso que a criterio de la Dirección Provincial no se encontraran reunidos los requisitos legales o fácticos que permitan identificar debidamente al nacido, podrá promover las acciones judiciales pertinentes.

Art. 10 - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

Salta, 3 de abril de 2009

RESOLUCION DELEGADA N° 46D

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. n° 52-495.518/09

VISTO la sanción y promulgación de la Ley n° 26.413 referida al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma deroga el Decreto Ley n° 8204/63, disponiendo de un nuevo régimen de aplicación a los hechos y actos que se refieran al estado civil y capacidad de las personas, como asimismo a la organización de los registros civiles;

Que en atención a ello, es necesario proceder a tomar ciertos recaudos que permitan la adecuación de los procedimientos en ejecución y los nuevos sistemas de seguridad, especialmente en el tema de los recién nacidos, a fin de permitir su inscripción en el ámbito de la Provincia;

Que la ley dispone un sistema de registración que propende a asegurar la inscripción de los nacimientos atendiendo a la obligación del Estado de arbitrar todos los medios legales existentes y extremar las medidas

para asegurar la inscripción de nacimientos de los menores, con los mayores resguardados de seguridad (conf. Art. 33 Ley 26.413);

Que en lo que respecta a la fundamentación jurídica de la cuestión rigen los Derechos, Declaraciones y Garantías de la Constitución y los Tratados Internacionales ratificados y que se ratifiquen. Los derechos y garantías no pueden ser negados ni limitados por la omisión o insuficiencia de la reglamentación y ésta no puede cercenarlos;

Que asimismo, la Ley 23.849 que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño establece lo siguiente: Artículo 7º inc. 1º: "El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos". Artículo 8º inc. 1º: "Los estados se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas";

Que dentro de la esfera doctrinaria en "Aportes para la adecuación de la legislación interna. Ley 23.849 convención sobre los Derechos del Niño" publicada por la UNICEF Argentina, el Dr. Germán Bidart Campos dice: "En primer lugar, si la convención debe cumplirse y si el Estado debe hacer efectivos los derechos reconocidos en ella, hay una obligación del Estado a cargo de los órganos de poder competentes, que consiste en dictar normas reglamentarias de las normas programáticas y en adoptar las medidas que resulten necesarias para que esas normas no queden impedidas de aplicación. Si hay mora, ocio, negligencia o cosa parecida en cumplir esa obligación, estamos ante una omisión inconstitucional";

Que para llevar al campo práctico los imperativos descriptos en la normativa vigente, y hasta que ponga en ejecución el sistema de registración aprobado, garantizando los derechos y garantías adquiridos al momento de ocurrir el hecho del nacimiento, es que corresponde admitir su inscripción, con las constancias que lo acrediten, aplicando el Artículo 28 "in fine" de la referida norma vigente;

Que hasta tanto ello ocurra, corresponde emitir una normativa de transición que admita los trámites de nacimientos eximiendo temporalmente de alguno de los recaudos exigidos por la Ley 26.413, proponiendo a la

registración de los menores, tal como exige la citada Ley 23.849 de rango constitucional;

Que como lo señala el Departamento Jurídico de este Ministerio en su dictamen sobre el particular (fs. 27 y vta), procede el dictado del instrumento legal pertinente para dar operatividad local a la Ley Nacional nº 26.413 y al Decreto de Necesidad y Urgencia nº 90/09;

Por ello y atento a las disposiciones del Art. 144 inc. 3º de la Constitución de la Provincia, Arts. 19 y 22 de la Ley nº 7483 y Art. 1º del Decreto nº 41/95 modificado por Decreto nº 1575/08,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE

Artículo 1º - Autorizar la inscripción de los nacimientos y defunciones ocurridos en Jurisdicción con los formularios médicos de nacimiento existentes y hasta tanto se provea a las instituciones el nuevo formulario con los recaudos de seguridad exigidos por la Ley nº 26.413.

Art. 2º - Autorizar a los señores Oficiales Públicos, en forma transitoria, a registrar los nacimientos de los menores ocurridos en jurisdicción de la Provincia, con posterioridad al 15 de octubre de 2008, de más de 40 días y hasta el año de edad, por interpretación extensiva del Art. 28 "in fine" de la Ley 26.413. A tal fin deberá cumplirse con los requisitos establecidos, según se trate de parto ocurrido en o fuera de establecimiento médicos asistenciales y siempre previa intervención del Ministerio Público y de la emisión de la disposición correspondiente por la Dirección General:

a.- Partos ocurridos en establecimientos médicos asistenciales:

1. Certificado médico en uso hasta la fecha;
2. Certificado Negativo de inscripción emitido por el registro civil del lugar de nacimiento.
3. Copia certificada por escribano, policía u oficial del Registro Civil del DNI de los padres.
4. Certificado de Residencia.

b.- Partos ocurridos fuera de establecimientos médicos asistenciales:

1. Certificado Negativo de inscripción emitido por el registro civil de lugar de nacimiento.

2. Certificado expedido por médico oficial en el que se determine la edad, el sexo y la fecha presunta de nacimiento.

3. Declaración bajo juramento de dos (2) testigos mayores de edad y con DNI, respecto del lugar y fecha de nacimiento, del estado de gravidez de la madre y haber visto con vida al recién nacido, los que suscribirán el acta de nacimiento.

4. Copia certificada por escribano, policía u oficial del Registro Civil del DNI de los padres.

5. Certificado de Residencia.

6. Cualquier otra documentación que acredite el embarazo y/o el estado puerperal de la madre y la aplicación de vacunas al menor.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 48D – 03/04/2009 – Expediente N° 01-92.997/09

Artículo 1° - Otorgar, a partir del día 1 de noviembre de 2.008, “Asignación por Vivienda”, a favor la Dra. Griselda Noemí Aguirre Barey, DNI N° 24.697.486 designada Secretaria de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida Principal 411111.1006 “Asignación por Vivienda” – Ejercicio vigente.

Samson

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 49D – 03/04/2009 – Expediente N° 01-092.972/09

Artículo 1° - Otorgar, a partir del día 1° de enero del 2.009, “Asignación por Vivienda”, a favor del Dr. Rodolfo Dario Quinteros, DNI N° 18.579.453, Secretario de la

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente en los términos y en los porcentajes establecidos en la citada Ley.

Art. 2° - La “Asignación por Vivienda” concedida al Dr. Quinteros, tendrá vigencia mientras dure su desempeño como Secretario de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida Principal 411111.1006 “Asignación por Vivienda” – Ejercicio 2009.

Samson

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 50D – 03/04/2009 – Expediente N° 01-92.998/09

Artículo 1° - Otorgar, a partir del día 1 de noviembre de 2.008, “Asignación por Vivienda”, a favor del Dr. Francisco José Oyarzu, DNI N° 26.030.720, Secretario del Juzgado de Instrucción Formal 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida Principal 411111.1006 “Asignación por Vivienda” – Ejercicio vigente.

Samson

RESOLUCION

O.P. N° 8625

F. N° 0001-13627

Secretaría de Minería – Resolución N° 084 – 07/04/2009 – Nota N° 365 – Expediente N° 143-25.572/07

El Secretario de Minería

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos del Acta Acuerdo rubricado entre la Secretaría de Minería y la Empresa SERVIAL S.A., el día 27 de febrero de 2009,

cuyo original como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar a la Empresa SERVIAL S.A., Administración Finca Las Costas y Secretaría Recursos Hídricos de la Provincia.

Artículo 3°.- Comunicar a la Coordinación y Subprograma Gestión y Fiscalización Minero Ambiental, dependientes de la Secretaría de Minería.

Lic. Ricardo José Salas
Secretario De Minería

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00 e) 08/04/2009

ACORDADA

O.P. N° 8630

R. s/c N° 1218

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10323

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de marzo de dos mil nueve, reunidos en el salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que, mediante Acordada N° 9979 se creó la Mesa Distribuidora de Expedientes Correccionales y se modificó el régimen de distribución de causas de esa competencia establecido en el Anexo I de la Acordada 9422, por el de sorteo automático previsto en el sistema informático Jurix, entre los ocho Juzgados Correccionales y de Garantías del Distrito Judicial del Centro, a efectos de dotar de mayor equidad al sistema en atención al volumen de expedientes de competencia correccional como de las actuaciones pendientes de la Dirección General de Rentas, los sumarios contravencionales y los expedientes de los Juzgados de Instrucción Formal que ingresan a dichos juzgados.

Que, asimismo, a raíz de la aplicación del Procedimiento Sumario, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, mediante Resolución N° 5025/06 estableció que el Fiscal Correccional que dirige la investigación preliminar sea quien continúe interviniendo en la etapa del juicio, lo que suscito inconvenientes de coordinación para llevar a cabo las audiencias de debate, debido a que todos los Fiscales Correccionales intervienen ante la totalidad

de los Juzgados Correccionales y de Garantías, en razón del sistema de distribución actual de causas.

Que, por otra parte, a la fecha se ha equilibrado el número de Defensorías Correccionales, lo que llevó a que la Defensora General de la Provincia disponga mediante Resolución N° 12/09 la nominación, asignación de defensores y su actuación ante los Juzgados correspondientes.

Que, consecuentemente, en atención a una mayor coordinación y articulación del trabajo de los Juzgados Correccionales y de Garantías con los Fiscales y Defensores Correccionales, cada uno desempeñando su rol, que redundará en el mejoramiento de servicio de justicia, surge conveniente modificar el régimen de distribución de causas de competencia correccional que se originan en Actas Unicas Policiales y que se sortean automáticamente por el Sistema Jurix conforme lo previsto en el Anexo I de la Acordada 9979, por el de asignación conforme a la Fiscalía Correccional interviniente en cada Juzgado; manteniéndose el esquema de sorteo automático para las demás categorías, como son las actuaciones de la Dirección General de Rentas, los sumarios contravencionales y los expedientes de los Juzgados de Instrucción Formal.

Que a tales efectos, deberá tomar inmediata intervención la Secretaría de Informática a fin de adecuar el sistema de distribución de la Oficina mencionada.

Que con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inciso "b" de la Constitución Provincial, la Corte de Justicia se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios en orden al mejor desempeño de la función judicial.

Que por ello,

ACORDARON:

I. Modificar el régimen de distribución de causas de competencia correccional originadas en Actas Unicas Policiales, de sorteo automático por el Sistema Jurix previsto en el Anexo I de la Acordada 9979, por el de asignación conforme a la Fiscalía Correccional interviniente.

II. Disponer que los expedientes referidos en el apartado anterior sean distribuidos por la Mesa Distribuidora Correccional del siguiente modo: a) las actuaciones en las que hubiere intervenido el Fiscal Correccional N° 1 se asignarán al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Primera Nominación; b) en las que hubiere inter-

venido el Fiscal Correccional N° 2 se asignarán al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Segunda Nominación; c) en las que hubiere intervenido el Fiscal Correccional N° 3 se asignarán al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Tercera Nominación; d) en las que hubiere intervenido el Fiscal Correccional N° 4 se asignarán al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Cuarta Nominación; e) en las que hubiere intervenido el Fiscal Correccional N° 5 se asignarán al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Quinta Nominación; f) en las que hubiere intervenido el Fiscal Correccional N° 6 se asignarán al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Sexta Nominación; g) en las que hubiere intervenido el Fiscal Correccional N° 7 se asignarán al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Séptima Nominación y h) en las que hubiere intervenido el Fiscal Correccional N° 8 se asignarán al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Octava Nominación.

III. Mantener para las demás actuaciones que ingresan a la Mesa Distribuidora Correccional a fin de su asignación, el mecanismo de sorteo automático por el Sistema Informático Iurix, sin perjuicio de que inter venga el Fiscal Correccional asignado a cada Juzgado a partir de su radicación.

IV. Establecer que la modalidad referida en los apartados I y II regirá a partir de que por Resolución de Presidencia así se indique, previo informe de la Secretaría de Informática donde se determine que la modificación del sistema está en condiciones de comenzar a funcionar.

V. Disponer que a través de las Secretarías de Informática y de Superintendencia se tomen las medidas tendientes a la operatividad del sistema que aquí se implementa.

VI. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 08/04/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8638

F. N° 0002-0333

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 40/09

Objeto: Adquisición de Drogas y Reactivos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expedientes: 87-28.107/09 Cde. 1.

Destino: Hospital Niño Jesús de Praga.

Fecha de Apertura: 24/04/2009 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 229.967,00 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. De la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín

Sub-Coordenador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8637

F. N° 0002-0333

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 41/09**

Objeto: Adquisición de Formulas Infantiles y Productos Dietoterápicos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expedientes: 87-28.107/09.

Destino: Hospital Niño Jesús de Praga.

Fecha de Apertura: 24/04/2009 – Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 108.864,00 (Pesos Ciento Ocho mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. De la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8636

F. N° 0002-0332

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 42/09**

Objeto: Adquisición de un Data Center.

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación.**

Expedientes: 01-92.927/09

Destino: Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

Fecha de Apertura: 28/04/2009 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Monto Oficial: \$ 239.931,58 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 58/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. De la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8605

F. N° 0001-13597

Servicio Penitenciario Federal**Dirección General de Administración****Dirección de Contrataciones**

Lugar y Fecha: Buenos Aires, Marzo de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Servicio Penitenciario Federal – Dirección General de Administración – Dirección de Contrataciones**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 59/2008**

Ejercicio 2008

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 94.750/2008 (D.N).

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto: Adquisición de Comidas en Cocido, Desayunos y Meriendas, con destino al personal e internos de la Unidad 16, Unidad 23, Unidad 22 y Unidad 8.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones Paso 550, 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2) Carcel Federal de Jujuy (U. 22) – Ruta Provincial N° 1 Km. 47 “El Arenal” – San Salvador de Jujuy.

3) Instituto Penitenciario Fed. de Salta “Ntra. Sra. del Milagro” (U. 16) – Ruta 26 Km. 6,5. Localidad La Isla. Dpto. Cerrillos – Pcia. de Salta.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario: 1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 Horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 Horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 Horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Día y Hora: Día 30/04/2009 – 18:00 Horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su “Preinscripción por Internet” a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documenta-

ción respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de

Subcalde Fabio R. Gorosito
Jefe División Administrativa (U. 16)

Imp. \$ 200,00

e) 07 y 08/04/2009

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 8592

F. N° 0001-13581

Mejores Escuelas Mas Educación

Programa Plan de Obras

En el marco del Programa Plan de Obras

Se anuncia el llamado a la

Licitación Privada N° 12/09

Presupuesto Oficial: \$ 141.169,23

Obra: “Refacciones en la Escuela N° 4647 Mariano Boedo”

Localidad: Salta

Departamento: Capital – Provincia de Salta

Fecha de Apertura: 27/04/2009 - Horas 12:00

Precio del Pliego: \$ 141 (Pesos ciento cuarenta y uno).

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 (noventa) días

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 24/04/09 a hs. 14:00 en Caseros N° 322 – 2do. Piso – Salta

Presentación de las ofertas: hasta media hora antes de la fijada para la apertura de cada licitación.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 100,00

e) 07 y 08/04/2009

O.P. N° 8591 F. N° 0001-13581

Mejores Escuelas Mas Educación**Programa Plan de Obras**

En el marco del Programa Plan de Obras

Se anuncia el llamado a la

Licitación Privada N° 11/09

Presupuesto Oficial: \$ 273.974,62

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 4040 Mercedes de los M. Lavín"

Localidad: Salta - Capital

Departamento: Provincia de Salta

Fecha de Apertura: 27/04/2009 - Horas 11:00

Precio del Pliego: \$ 274 (Pesos Doscientos setenta y cuatro).

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 (noventa) días

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 24/04/09 a hs. 14:00 en Caseros N° 322 - 2do. Piso - Salta

Presentación de las ofertas: hasta media hora antes de la fijada para la apertura de cada licitación.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/04/2009

O.P. N° 8590 F. N° 0001-13581

Mejores Escuelas Mas Educación**Programa Plan de Obras**

En el marco del Programa Plan de Obras

Se anuncia el llamado a la

Licitación Privada N° 10/09

Presupuesto Oficial: \$ 375.209,02

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 4031 Pedro B. Palacios"

Localidad: B° Ciudad del Milagro Salta

Departamento: Capital - Provincia de Salta

Fecha de Apertura: 27/04/2009 - Horas 10:00

Precio del Pliego: \$ 375 (Pesos Trescientos setenta y cinco).

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 (noventa) días

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 24/04/09 a hs. 14:00 en Caseros N° 322 - 2do. Piso - Salta

Presentación de las ofertas: hasta media hora antes de la fijada para la apertura de cada licitación.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/04/2009

O.P. N° 8589 F. N° 0001-13581

Mejores Escuelas Mas Educación**Programa Plan de Obras**

En el marco del Programa Plan de Obras

Se anuncia el llamado a la

Licitación Privada N° 09/09

Presupuesto Oficial: \$ 396.715,99

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 4141 25 de Febrero de 1778"

Localidad: Monte Carmelo - Santa Victoria Este

Departamento: Rivadavia - Provincia de Salta

Fecha de Apertura: 27/04/2009 - Horas 09:00

Precio del Pliego: \$ 396 (Pesos Trescientos noventa y seis).

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 (noventa) días

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 24/04/09 a hs. 14:00 en Caseros N° 322 - 2do. Piso - Salta

Presentación de las ofertas: hasta media hora antes de la fijada para la apertura de cada licitación.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/04/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 8612

F. N° 0001-13602

Ministerio Público**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones****Art. 13 inc. b) – Contratación Directa – Ley 6838****Expte. N° 130-12.914/09 – Adquisición de equipamiento informático para dependencias del Ministerio Público.**

El Ministerio Público de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios, con la modalidad prevista en el art. 13 inc. b) de la Ley 6838, para la adquisición de equipamiento informático para dependencias del Ministerio Público, cuyos pliegos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados.

Valor de los Pliegos: sin cargo.

Requisitos: Constancia de inscripción de Proveedor del Estado y F-500 vigente.

Informes: Ministerio Público – Dirección de Administración – Area Compras y Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671 – 3° Piso – Pasillo 5 – Tel. 4258468, desde el día 08/04/09 hasta 17/04/09 en Horario: 8:00 a 13:00 Hs.

Lourdes BarriosAuxiliar de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 08/04/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 8633

F. N° 0001-13637

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Dirección de Contrataciones****Secretaría de Hacienda****Concurso de Precios N° 03/09**

Llámase a Concurso de Precios N° 03/09, convocada para la: "Adquisición de Talonarios Numerados de Actas de Comprobación".

Presupuesto Oficial: \$ 15.900,00 (Pesos Quince Mil Novecientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 15,90 (Pesos Quince con 90/100).

Venta de Pliegos: A partir 13/04/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. 13.30 hs.

Fecha de Apertura: 21 de Abril de 2.009 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso, a partir del día 13 de Abril del año 2.009.

Dra. María B. Romero TalloDirectora de Contrataciones
Subsecretaría de Planific. y Ctról. Ecón.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8615

F. N° 0001-13608

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 03****"Insumo Odontológico: Anestesia"****N° Expte: 89-29.520**

Fecha de Apertura: 22/04/2009 Hs: 11:00

Destino: Programa de Odontología

Presupuesto Oficial: 29.400,00

Valor del Pliego: Sin Cargo

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras – Hosp. San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: España N° 701

CPN Luis María CastañedaGerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8614

F. N° 0001-13608

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 2**

Objeto: Adquisición: "Material Odontológico"

Monto Oficial: 41.979,00.-

Fecha de Apertura: 22/04/2009 Hs: 11:00

Destino: Programa de Odontología

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Anexo Mariano Boedo N° 91 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

España N° 701 – Tel. 0387-4210083

CPN Luis María Castañeda

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 08/04/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 8467

F. N° 0001-13393

Ref. Expte. N° 34-4.998/04 y 34-7.340/06

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el Expte. referenciado se gestiona la división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 637 – Dpto. Cachi – Suministro N° 230 (consistentes en agua pública para riego de 4,4800 has, con carácter permanente a derivar del Río Cachi). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Matrícula (origen N° 637)	Propietario	Sup. Bajo Riego (ha)	Dotación (lts./seg.)
------------------------------	-------------	-------------------------	-------------------------

2.501	Laureano, R. Ariel; J. Alberto; W. Rubén: F. Iván	3,9800	2,0895
-------	------------------------------------------------------	--------	--------

2.502	Chiliguay, Felix	0,5000	0,2625
-------	------------------	--------	--------

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 08/04/2009

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 8621

F. N° 0001-13615

La Junta de Catastro de la Dirección Gral. de Inmuebles, notifica por este medio al Sr. Rodrigo Alejandro Redondo de la resolución N° 34.643, cuyo texto resolutivo se transcribe: Artículo 1°: Dejar sin efecto la vigencia del Plano N° 506, del Departamento La Caldera. Artículo 2°: Firme y consentida que fuera la presente, procedase a la eliminación del Plano N° 506 del Dpto. La Caldera, del archivo de la Dirección Gral. de Inmuebles, conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 5885/62 del Art. 139 de la Ley N° 1030. Artículo 3°: Comunicar la presente a los Programas de Registro Técnico, Jurídico y Valuatorio. Artículo 4°: Regístrese y notifíquese a las partes involucradas. Firmado: Dr. Esteban García Bes – Director Gral. Ing. Oscar Bazán Rauzer – Jefe Programa Registro Técnico e Ing. Ricardo Reyes – Jefe Programa Valuatorio. Haciendo saber por la presente que puede impugnar el acto administrativo que se le notifica en el plazo de 10 (diez) días (Secc. IV – Art. 177° - Ley 5348) mediante el recurso de revocatoria o reconsideración.

Dr. Esteban García Bes

Director General

Dirección Gral. de Inmuebles.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/04/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 8193

F. Nº 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Amblayo Celina 5" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. Nº 18.727 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3514821.16	7157701.96	3514821.16	7163869.58
3515987.87	7157701.96	3515821.16	7163869.58
3515987.87	7157441.00	3515821.16	7162869.58
3514821.16	7157441.00	3514821.16	7162869.58
3515987.87	7157869.58	3514821.16	7162869.58
3518321.16	7157869.58	3515821.16	7161869.58
3518321.15	7157441.00	3515821.16	7161869.58
3515987.87	7157441.00	3516821.16	7162869.58
3517821.16	7159869.58	3516821.16	7161869.58
3518321.16	7159869.58	3516821.16	7161869.58
3518321.16	7157869.58	3516821.16	7160869.58
3517821.16	7157869.58	3514821.16	7160869.58
3517821.16	7161869.58	3515821.16	7161869.58
3518321.16	7161869.58	3515821.16	7160869.58
3518321.16	7159869.58	3514821.16	7160869.58
3517821.16	7159869.58	3516821.16	7160869.58
3517821.16	7163869.58	3517821.16	7160869.58
3518321.16	7163869.58	3516821.16	7159869.58
3518321.16	7161869.58	3517821.16	7159869.58
3517821.16	7161869.58	3516821.16	7159869.58
3516821.16	7163869.58	3515821.16	7160869.58
3517821.16	7163869.58	3516821.16	7160869.58
3517821.16	7162869.58	3516821.16	7159869.58
3516821.16	7162869.58	3515821.16	7159869.58
3515821.16	7163869.58	3514821.16	7160869.58
3516821.16	7163869.58	3515821.16	7160869.58
3516821.16	7162869.58	3515821.16	7159869.58
3515821.16	7162869.58	3514821.16	7159869.58
3516821.16	7162869.58	3516821.16	7159869.58
3515821.16	7162869.58	3517821.16	7159869.58

3517821.16	7158869.58	3515821.16	7156441.00
3516821.16	7158869.58	3514821.16	7156441.00
3515821.16	7159869.58	3515821.16	7157441.00
3516821.16	7159869.58	3516821.16	7157441.00
3516821.16	7158869.58	3516821.16	7156441.00
3515821.16	7158869.58	3515821.16	7156441.00
3514821.16	7159869.58	3516821.16	7157441.00
3515821.16	7159869.58	3517821.16	7157441.00
3515821.16	7158674.01	3517821.16	7156441.00
3514821.16	7158674.01	3516821.16	7156441.00
3516821.16	7158869.58	3517821.16	7157441.00
3517821.16	7158869.58	3518821.16	7157441.00
3517821.16	7157869.58	3518821.16	7156441.00
3516821.16	7157869.58	3517821.16	7156441.00
3515821.16	7158869.58	3518321.16	7157873.84
3516821.16	7158869.58	3519326.11	7157873.84
3516821.16	7157869.58	3519326.11	7156321.84
3515821.16	7157869.58	3518821.16	7156321.84
3514821.16	7158674.01	3518821.16	7157441.00
3515821.16	7158674.01	3518321.16	7157441.00
3515821.16	7157869.58	3514821.16	7156441.00
3515987.87	7157869.58	3515821.16	7156441.00
3515987.87	7157701.96	3515821.16	7155441.00
3514821.16	7157701.96	3514821.16	7155441.00
P.M.D. X= 71598400 Y= 351569000 – Superficie		3515821.16	7156441.00
total: 2.230 has/m2. Los terrenos afectados son de pro-		3516821.16	7156441.00
piedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.		3516821.16	7155441.00
Imp. \$ 180,00	e) 18 y 27/03 y 08/04/2009	3515821.16	7155441.00
O.P. Nº 8192		3516821.16	7156441.00
F. Nº 0001-12954		3517821.16	7156441.00
El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo		3517821.16	7155441.00
Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace		3516821.16	7155441.00
saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód.		3517821.16	7156441.00
de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: Madero		3518821.16	7156441.00
Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de		3518821.16	7155441.00
la mina: "Amblayo Celina 8" de diseminado de uranio,		3517821.16	7155441.00
ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar:		3518821.16	7156321.84
Amblayo que se tramita por Expte. Nº 18.730 que se		3519326.11	7156321.84
determina de la siguiente manera:		3519326.11	7154340.84
Coordenadas Gauss Kruger		3518821.16	7154340.84
Y	X	3517821.16	7155441.00
3514821.16	7157441.00	3518821.16	7155441.00
3515821.16	7157441.00	3518821.16	7154441.00
		3517821.16	7154441.00

3516821.16	7155441.00	3515821.16	7152441.00
3517821.16	7155441.00	3514821.16	7152441.00
3517821.16	7154441.00		
3516821.16	7154441.00	3514821.16	7152441.00
		3515821.16	7152441.00
3515821.16	7155441.00	3515821.16	7151441.00
3516821.16	7155441.00	3514821.16	7151441.00
3516821.16	7154441.00		
3515821.16	7154441.00	3515821.16	7152441.00
		3516821.16	7152441.00
3514821.16	7155441.00	3516821.16	7151441.00
3515821.16	7155441.00	3515821.16	7151441.00
3515821.16	7154441.00		
3514821.16	7154441.00	3516821.16	7152441.00
3515821.16	7154441.00	3517821.16	7152441.00
3515821.16	7153441.00	3517821.16	7151441.00
3514821.16	7153441.00	3516821.16	7151441.00
3515821.16	7154441.00	3517821.16	7152441.00
3516821.16	7154441.00	3518821.16	7152441.00
3516821.16	7153441.00	3518821.16	7151441.00
3515821.16	7153441.00	3517821.16	7151441.00
3516821.16	7154441.00	3518821.16	7152359.84
3517821.16	7154441.00	3519326.11	7152359.84
3517821.16	7153441.00	3519326.11	7150378.84
3516821.16	7153441.00	3518821.16	7150378.84
3517821.16	7154441.00	3517821.17	7151441.00
3518821.16	7154441.00	3518821.17	7151441.00
3518821.16	7153441.00	3518821.17	7150441.00
3517821.16	7153441.00	3517821.17	7150441.00
3518821.16	7154340.84	3516821.17	7151441.00
3519326.11	7154340.84	3517821.17	7151441.00
3519326.11	7152359.84	3517821.17	7150441.00
3518821.16	7152359.84	3516821.17	7150441.00
3517821.16	7153441.00	3515821.17	7151441.00
3518821.16	7153441.00	3516821.17	7151441.00
3518821.16	7152441.00	3516821.17	7150441.00
3517821.16	7152441.00	3515821.17	7150441.00
3516821.16	7153441.00	3514821.17	7151441.00
3517821.16	7153441.00	3515821.17	7151441.00
3517821.16	7152441.00	3515821.17	7150441.00
3516821.16	7152441.00	3514821.17	7150441.00
3515821.16	7153441.00	3514821.16	7150441.00
3516821.16	7153441.00	3517088.73	7150441.00
3516821.16	7152441.00	3517088.73	7150000.00
3515821.16	7152441.00	3514821.15	7150000.00
3514821.16	7153441.00	3517088.73	7150441.00
3515821.16	7153441.00	3518821.16	7150441.00

3518821.16	7150378.84	3509406.23	7171410.73
3519326.11	7150378.84	3508406.23	7171410.73
3519326.11	7150000.00		
3517088.73	7150000.00	3509406.23	7172410.73

P.M.D. X= 715363000 Y= 351690000 – Superficie total: 3.395 has/m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00 e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

3503406.23	7171410.73
3504406.23	7171410.73
3504406.23	7170410.73
3503406.23	7170410.73

O.P. Nº 8191

F. Nº 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Amblayo Celina 6" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. Nº 18.728 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3503406.23	7172410.73		
3504406.23	7172410.73		
3504406.23	7171410.73		
3503406.23	7171410.73		
3504406.23	7172410.73		
3505406.23	7172410.73		
3505406.23	7171410.73		
3504406.23	7171410.73		
3505406.23	7172410.73		
3506406.23	7172410.73		
3506406.23	7171410.73		
3505406.23	7171410.73		
3506406.23	7172410.73		
3507406.23	7172410.73		
3507406.23	7171410.73		
3506406.23	7171410.73		
3507406.23	7172410.73		
3508406.23	7172410.73		
3508406.23	7171410.73		
3507406.23	7171410.73		
3506406.23	7172410.73		
3509406.23	7172410.73		
3508406.23	7172410.73		
3509406.23	7172410.73		
3507298.00	7169503.16		
3507298.00	7168954.00		
3506637.00	7168954.00		
3506637.00	7167988.00		
3507167.00	7167988.00		
3507167.00	7167609.00		
3506406.23	7167609.00		
3504406.23	7170410.73		
3505406.23	7170410.73		
3505406.23	7169410.73		
3504406.23	7169410.73		
3503406.23	7170410.73		
3504406.23	7170410.73		

3504406.23	7169410.73	3508253.66	7167205.50
3503406.23	7169410.73	3508463.78	7167216.96
		3508405.68	7168258.73
3505406.23	7170410.73	3509136.00	7168258.73
3506406.23	7170410.73	3509136.00	7167026.04
3506406.23	7169410.73	3508030.66	7167026.04
3505406.23	7169410.73		
3505406.23	7169410.73	3509136.00	7167517.73
3506406.23	7169410.73	3509906.23	7167517.73
3506406.23	7168410.73	3509906.23	7167026.04
3505406.23	7168410.73	3509136.00	7167026.04
3504406.23	7169410.73	3509242.00	7168905.73
3505406.23	7169410.73	3509906.23	7168905.73
3505406.23	7168410.73	3509906.23	7167517.73
3504406.23	7168410.73	3509136.00	7167517.73
		3509136.00	7168258.73
		3509242.00	7168258.73
3503406.23	7169410.73		
3504406.23	7169410.73		
3504406.23	7168410.73	3508341.42	7169410.73
3503406.23	7168410.73	3509242.00	7169410.73
		3509242.00	7168258.73
		3508405.68	7168258.73
3503406.23	7168410.73		
3504406.23	7168410.73		
3504406.23	7167410.73	3509242.00	7170410.73
3503406.23	7167410.73	3509906.23	7170410.73
		3509906.23	7168905.73
		3509242.00	7168905.73
3504406.23	7168410.73		
3505406.23	7168410.73		
3505406.23	7167410.73	3508154.00	7170410.73
3504406.23	7167410.73	3509242.00	7170410.73
		3509242.00	7169410.73
		3508341.42	7169410.73
3505406.23	7168410.73	3508313.67	7169908.34
3506406.23	7168410.73	3508166.32	7169899.18
3506406.23	7167410.73	3508154.00	7170188.00
3505406.23	7167410.73		
3503406.23	7167410.73	3506406.23	7170410.73
3506005.73	7167410.73	3508154.00	7170410.73
3506005.73	7167026.04	3508154.00	7170188.00
3503406.23	7167026.04	3507298.00	7170188.00
		3507298.00	7169503.16
		3506406.23	7169503.16
3506005.73	7167410.73		
3506406.23	7167410.73		
3506406.23	7167609.00		
3507167.00	7167609.00		
3507167.00	7167492.00		
3508030.66	7167492.00		
3508030.66	7167026.04		
3506005.73	7167026.04		
3508030.66	7167492.00		
3508241.58	7167492.00		

P.M.D. X= 716889000 Y= 350849000 - Superficie total: 3.138 has/m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. N° 8190

F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex ord. Dec 456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 15" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. Nº 18.863 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3519326.11	7157873.84	3520719.51	7151873.85
3520719.51	7157873.84	3521719.51	7151873.85
3520719.46	7157156.17	3521719.51	7150873.85
3519326.11	7157156.17	3520719.51	7150873.85
3519326.11	7157156.17	3521719.51	7151873.85
3520719.51	7157156.17	3522719.51	7151873.85
3520719.46	7156438.50	3522719.51	7150873.85
3519326.11	7156438.50	3521719.51	7151873.85
3519326.11	7156438.50	3523719.51	7151873.85
3520719.51	7156438.50	3523719.51	7150873.85
3520719.46	7155720.83	3522719.51	7150873.85
3519326.11	7155720.83	3523719.51	7151873.85
3519326.11	7155720.83	3524406.23	7151873.85
3520719.51	7155720.83	3524406.23	7150417.65
3520719.46	7155003.16	3523719.51	7150417.65
3519326.11	7155003.16	3519326.11	7150697.14
3519326.11	7155003.16	3520719.51	7150697.14
3520719.51	7155003.16	3520719.51	7149960.14
3520719.46	7154285.49	3520000.00	7149960.14
3519326.11	7154285.49	3520000.00	7150000.00
3519326.11	7154285.49	3519326.11	7150000.00
3520719.51	7154285.49	3520719.51	7150873.85
3520719.46	7153567.82	3521719.51	7150873.85
3519326.11	7153567.82	3521719.51	7149873.85
3519326.11	7153567.82	3520719.51	7149873.85
3520719.51	7153567.82	3521719.51	7150873.85
3520719.46	7152850.15	3522719.51	7150873.85
3519326.11	7152850.15	3522719.51	7149873.85
3519326.11	7152850.15	3521719.51	7149873.85
3520719.51	7152850.15	3522719.51	7150873.85
3520719.46	1752132.48	3523719.51	7150873.85
3519326.11	1752132.48	3523719.51	7149873.85
3519326.11	7152132.48	3522719.51	7149873.85
3520719.12	7152132.48	3520000.00	7149960.14
3520719.10	7151873.85	3520719.51	7149960.14

3520719.51	7148570.30	3521719.51	7147873.85
3520000.00	7148570.30	3522719.51	7147873.85
		3522719.51	7146873.85
3520719.51	7149873.85	3521719.51	7146873.85
3521719.51	7149873.85		
3521719.51	7148873.85	3522719.51	7147873.85
3520719.51	7148873.85	3523719.51	7147873.85
		3523719.51	7146873.85
3521719.51	7149873.85	3522719.51	7146873.85
3522719.51	7149873.85		
3522719.51	7148873.85	3520000.00	7147180.46
3521719.51	7148873.85	3520719.51	7147180.46
		3520719.51	7146873.85
3522719.51	7149873.85	3521027.01	7146873.85
3523719.51	7149873.85	3521027.01	7146114.26
3523719.51	7148873.85	3520000.00	7146114.26
3522719.51	7148873.85		
		3521027.01	7146873.85
3523719.51	7150417.65	3522343.51	7146873.85
3524406.23	7150417.65	3522343.51	7146114.26
3524406.23	7148961.45	3521027.01	7146114.26
3523719.51	7148961.45		
		3522343.51	7146873.85
3520000.00	7148570.30	3523660.01	7146873.85
3520719.51	7148570.30	3523660.01	7146114.26
3520719.51	7147180.46	3522343.51	7146114.26
3520000.00	7147180.46		
		3523719.51	7147505.25
3520719.51	7148873.85	3524406.23	7147505.25
3521719.51	7148873.85	3524406.23	7146114.26
3521719.51	7147873.85	3523660.01	7146114.26
3520719.51	7147873.85	3523660.01	7146873.85
		3523719.51	7146873.85
3521719.51	7148873.85		
3522719.51	7148873.85		
3522719.51	7147873.85		
3521719.51	7147873.85		
3522719.51	7148873.85		
3523719.51	7148873.85		
3523719.51	7147873.85		
3522719.51	7147873.85		
3523719.51	7148961.45		
3524406.23	7148961.45		
3524406.23	7147505.25		
3523719.51	7147505.25		
3520719.51	7147873.85		
3521719.51	7147873.85		
3521719.51	7146873.85		
3520719.51	7146873.85		

P.M.D. X= 714986282 Y= 352203653 – Superficie total: 3.500 Has/m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. N° 8189

F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex ord. Dec 456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 11" de disseminados de uranio, ubicada en el Departamento de San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. N° 18.733 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger			
Y	X		
		3514906.23	7171234.03
		3513906.23	7171234.03
3509906.23	7173233.58	3509906.23	7171234.33
3510906.23	7173233.58	3510906.23	7171234.33
3510906.23	7172233.58	3510906.23	7170234.33
3509906.23	7172233.58	3509906.23	7170234.33
3510906.23	7173233.60	3510906.23	7171234.35
3511906.23	7173233.60	3511906.23	7171234.35
3511906.23	7172233.60	3511906.23	7170234.35
3510906.23	7172233.60	3510906.23	7170234.35
3511906.23	7173233.62	3511906.23	7171234.37
3512906.23	7173233.62	3512906.23	7171234.37
3512906.23	7172233.62	3512906.23	7170234.37
3511906.23	7172233.62	3511906.23	7170234.37
3512906.23	7173233.64	3512906.23	7171234.39
3513906.23	7173233.64	3513906.23	7171234.39
3513906.23	7172233.64	3513906.23	7170234.39
3512906.23	7172233.64	3512906.23	7170234.39
3513906.23	7173233.66	3513906.23	7171234.40
3514906.23	7173233.66	3514906.23	7171234.40
3514906.23	7172233.66	3514906.23	7170234.40
3513906.23	7172233.66	3513906.23	7170234.40
3514906.23	7173233.66	3514906.23	7171648.00
3515536.92	7173233.56	3515536.92	7171648.00
3515536.92	7171648.00	3515536.92	7170062.43
3514906.23	7171648.00	3514906.23	7170062.43
3509906.23	7172233.95	3509906.23	7170234.70
3510906.23	7172233.95	3510906.23	7170234.70
3510906.23	7171233.95	3510906.23	7169234.70
3509906.23	7171233.95	3509906.23	7169234.70
3510906.23	7172233.97	3510906.23	7170234.72
3511906.23	7172233.97	3511906.23	7170234.72
3511906.23	7171233.97	3511906.23	7169234.72
3510906.23	7171233.97	3510906.23	7169234.72
3511906.23	7172233.99	3511906.23	7170234.74
3512906.23	7172233.99	3512906.23	7170234.74
3512906.23	7171233.99	3512906.23	7169234.74
3511906.23	7171233.99	3511906.23	7169234.74
3512906.23	7172234.01	3512906.23	7170234.76
3513906.23	7172234.01	3513906.23	7170234.76
3513906.23	7171234.01	3513906.23	7169234.76
3512906.23	7171234.01	3512906.23	7169234.76
3513906.23	7172234.03	3513906.23	7169234.76
3514906.23	7172234.03	3514906.23	7169234.76

3513906.23 7170234.78
 3514906.23 7170234.78
 3514906.23 7169234.78
 3513906.23 7169234.78

3509906.23 7169235.08
 3510906.23 7169235.08
 3510906.23 7168235.08
 3509906.23 7168235.08

3510906.23 7169234.70
 3512639.97 7169233.56
 3512639.97 7168723.63
 3511321.16 7168723.63
 3511321.16 7168444.27
 3510906.23 7168444.27

3512639.97 7169233.56
 3514601.02 7169233.56
 3514601.02 7168723.63
 3512639.97 7168723.63

3514906.23 7170062.43
 3515536.92 7170062.43
 3515536.92 7168723.63
 3514601.02 7168723.63
 3514601.02 7169233.56
 3514906.23 7169234.78

3509906.23 7168235.08
 3510731.38 7168235.08
 3510731.38 7167026.04
 3509906.23 7167026.04

3510731.38 7168235.08
 3510906.23 7168235.08
 3510906.23 7168444.27
 3511321.16 7168444.27
 3511321.16 7167026.04
 3510731.38 7167026.04

P.M.D. X= 717078000 Y= 351224000 – Superficie total: 2.780 Has/m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. N° 8188

F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. Tex. Ord. Dec. 456/97) que: Madero

Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 2" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. N° 18.687 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3508875.59	7177740.78
3509875.59	7177740.78
3509875.59	7176740.78
3508875.59	7176740.78
3509875.59	7177740.78
3508875.59	7177740.78
3508875.59	7176740.78
3509875.59	7176740.78
3510875.59	7177740.78
3511875.59	7177740.78
3511875.59	7176740.78
3510875.59	7176740.78
3511875.59	7177740.78
3512875.59	7177740.78
3512875.59	7176740.78
3511875.59	7176740.78
3512875.59	7177740.78
3513875.59	7177740.78
3513875.59	7176740.78
3512875.59	7176740.78
3513875.59	7177740.78
3514875.59	7177740.78
3514875.59	7176740.78
3513875.59	7176740.78
3514875.59	7177740.78
3515875.59	7177740.78
3515875.59	7176740.78
3514875.59	7176740.78
3515875.59	7177740.78
3516640.91	7177740.78
3516640.91	7176432.14
3515875.59	7176432.14
3515875.59	7177740.78
3516640.91	7177740.78
3516640.91	7176432.14
3515875.59	7176432.14
3508875.59	7176740.78
3509875.59	7176740.78
3509875.59	7175740.78
3508875.59	7175740.78

3509875.59	7176740.78	3512875.59	7175740.78
3510875.59	7176740.78	3513875.59	7175740.78
3510875.59	7175740.78	3513875.59	7174740.78
3509875.59	7175740.78	3512875.59	7174740.78
3510875.59	7176740.78	3513875.59	7175740.78
3511875.59	7176740.78	3514875.59	7175740.78
3511875.59	7175740.78	3514875.59	7174740.78
3510875.59	7175740.78	3513875.59	7174740.78
3511875.59	7176740.78	3514875.59	7175740.78
3512875.59	7176740.78	3515875.59	7175740.78
3512875.59	7175740.78	3515875.59	7174740.78
3511875.59	7175740.78	3514875.59	7174740.78
3512875.59	7176740.78	3508875.59	7174740.78
3513875.59	7176740.78	3509875.59	7174740.78
3513875.59	7175740.78	3509875.59	7173740.78
3512875.59	7175740.78	3508875.59	7173740.78
3513875.59	7176740.78	3509875.59	7174740.78
3514875.59	7176740.78	3510875.59	7174740.78
3514875.59	7175740.78	3510875.59	7173740.78
3513875.59	7175740.78	3509875.59	7173740.78
3514875.59	7176740.78	3510875.59	7174740.78
3515875.59	7176740.78	3511875.59	7174740.78
3515875.59	7175740.78	3511875.59	7173740.78
3514875.59	7175740.78	3510875.59	7173740.78
3515875.59	7176434.14	3511875.59	7174740.78
3516640.91	7176434.14	3512875.59	7174740.78
3516640.91	7175127.49	3512875.59	7173740.78
3515875.59	7175127.49	3511875.59	7173740.78
3508875.59	7175740.78	3512875.59	7174740.78
3509875.59	7175740.78	3513875.59	7174740.78
3509875.59	7174740.78	3513875.59	7173740.78
3508875.59	7174740.78	3512875.59	7173740.78
3509875.59	7175740.78	3513875.59	7174740.78
3510875.59	7175740.78	3514875.59	7174740.78
3510875.59	7174740.78	3514875.59	7173740.78
3509875.59	7174740.78	3513875.59	7173740.78
3510875.59	7175740.78	3514875.59	7174740.78
3511875.59	7175740.78	3515875.59	7174740.78
3511875.59	7174740.78	3515875.59	7173740.78
3510875.59	7174740.78	3514875.59	7173740.78
3511875.59	7175740.78	3515875.59	7175127.49
3512875.59	7175740.78	3516640.91	7175127.49
3512875.59	7174740.78	3516640.91	7173820.84
3511875.59	7174740.78	3515875.59	7173820.84

3508875.59	7173740.79
3510847.59	7173740.80
3510847.59	7173233.56
3508875.59	7173233.56
3510847.59	7173740.78
3512819.59	7173740.80
3512819.59	7173233.56
3510847.59	7173233.56
3512819.59	7173740.78
3514791.59	7173740.80
3514791.59	7173233.56
3512819.59	7173233.56
3514791.59	7173740.79
3515875.59	7173740.79
3515875.59	7173820.84
3516640.91	7173820.84
3516640.91	7173233.56
3514791.59	7173233.56

P.M.D. X= 717576635 Y= 351269238 – superficie total: 3.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 240,00 e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

O.P. N° 8187 F. N° 0001-12954

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Madero Minerals S.A., en expediente N° 19.257, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado de Uranio, ubicado en el departamento: San Carlos, Lugar: Amblayo, la mina se denominará: Amblayo Celina 17, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gaus Kruger – Posgar – 94

Esquineros

Y = 3520000.00	X = 7146114.26
Y = 3524406.23	X = 7146114.26
Y = 3524406.23	X = 7144979.60
Y = 3520000.00	X = 7144979.60

P.M.D.: Y = 3521346.46 X = 7145546.93

Cerrando la superficie libre de 500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de matrícula 79

propiedad Newenhan Deane Braian Luis y Caja de Crédito Paz Cop Limitd, mat. 273 propiedad Daniell María Aurelia, Losarcos Juan Carlos Alberto, Guaymas Leonor Susana y Stojadinovic Alberto Andres Mat. 15 de propiedad de Aguilar y Benítez Roberto Mario Alfredo, Joirge Guillermo, Celia Rita Josefa, Justo Macedonio, María Nélide, Pedro Juan, Olga Sara Juana, Lucrecia Irma y Benítez Rita. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 27/03 y 08/04/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 8635 F. N° 0001-12640

El Dr. Saravia Alberto Antonio, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominaación, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Zuleta Damaso Ramón s/Sucesorio. Expte. N° 220.936/08. Ordena: Citar por Edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Saravia, Alberto Antonio; Juez Salta, Abril 06 de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 14/04/2009

O.P. N° 8620 R. s/c N° 1217

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro y en el Expte. N° 15.974/06, caratulados: "Sucesorio de Lanuza, Eudisia", cita emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 25 de Marzo de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 08 al 14/04/2009

O.P. N° 8617 F. N° 0001-13610

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “Sucesorio de Toneatti, Maria Mercedes”, Expte. N° 9.208/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de Marzo de 2.009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 14/04/2009

O.P. N° 8611 R. s/c N° 1215

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados: “Rivero Pepita – Sucesorio”, Expte. N° 1-243.169/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de Marzo de 2.009. Salta, 20 de Marzo de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 14/04/2009

O.P. N° 8610 R. s/c N° 1214

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, ordena citar por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la “Sucesión de Mamani, Victor Augusto” Expte. N° 243.774/08, sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se tramita con Beneficio

de Litigar sin Gastos Expte. N° 245.430/08, por ante el Juzgado mencionado inicialmente. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 14/04/2009

O.P. N° 8607 F. N° 0001-13598

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, Ordena: la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la “Sucesión de Rojas, José Evaristo”, Expte. N° 244.787/08, sea como herederos o acreedores para que dentro de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Marzo de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 13/04/2009

O.P. N° 8582 F. N° 0001-13565

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Sucesorio de Juan Carlos Comparada”, Expediente n° 203.679/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 13/04/2009

O.P. N° 8579 F. N° 0001-13556

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: “Sucesorio de Peralta, Mario

Apolinar" Expediente N° 17.839/08 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Tartagal (Salta), 18 de Marzo de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 13/04/2009

O.P. N° 8578 F. N° 0001-13555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Vera, Carlos Roque sobre Sucesorio", Expte. N° 195.158/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 27 de Febrero de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 13/04/2009

O.P. N° 8576 F. N° 0001-13546

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación de Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Rivero, Verta Raquel – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 244.744/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 26 de Marzo de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 13/04/2009

O.P. N° 8563

R. s/c N° 1207

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "Arenas, Ilda Mercedes s/Sucesorio", Expte. N° 2-230.766/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Firmado. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Noviembre de 2.008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/04/2009

O.P. N° 8557

F. N° 0001-13529

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2°. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados "Sucesorio de Yanes, Allis Orlando (4-7-75) – Aleman, Julia Beronica (2-10-07)", Expte. N° 8.945/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes; por el término de treinta días contados a partir de la última publicación lo acrediten. San José de Metán, 11 de Marzo de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/04/2009

O.P. N° 8554

F. N° 0001-13517

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, en los autos caratulados: "Aylan, Antonio – Gómez de Aylan, Margarita s/Sucesorio", Expte. N° 1-093.980/04, Secretaria de la Dra. Maria Delia Cardona, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC). Salta, 30 de Marzo de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/04/2009

O.P. N° 8550 F. N° 0001-13511

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, 2° Nom. Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en los autos “Aleman, Antonia por Sucesorio” Expte. N° 9.281/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 27 de Marzo de 2009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/04/2009

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 8585 F. N° 0001-13571

Martes 21/04 – Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

Automóvil m/Renault de 4 Puertas – Mod. Megane Tri 1.6 L Pack – Año 2008 – Funcionando

El día Martes 21 de abril de 2009 a las 19,20 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin Base y al Contado: Un automóvil m/Renault – tipo Sedán 4 Puertas – Mod. Megane Tri 1.6 L Pack – Año 2008 – Motor N° K4MJ706Q110259 – Chasis N° 8A1LA1V158L009294 – Dominio N° GZE – 520, color azul, naftero, con 75.144 kms., sin auto estereo, con auxilio, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 20/04 de 17 a 20 Hs. Y el 21/04 desde 10,00 Hs. En Gral. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. con secuestro practicado en Expte. N° 45.601/9 c/Cazon, Ariel Agustín (DNI 25.879.760) s/Secuestro” del Juzg. De 1° Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom., Secr. 1 de Orán. Condiciones de Pago: de Contado o seña del 30%, con

más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencia serán a cargo del comprador. El IVA a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 23 días p/Bol. Oficial, 1 p/N. Diario y 2 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Al Mart. Julio César Tejada (Monotr.) – Tel. 4216547 ó Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 80,00 e) 07 y 08/04/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 8588 F. N° 0001-13.575

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Aguirre, Lucrecia Justa vs. Corimayo, Benancio, Montañez de Corimayo, Manuela – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal” – Expte. N° 229.487/08, cita a los Sres. Manuela Montañez de Corimayo y Benancio Corimayo, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 01 de Abril de 2.009. Fd. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 13/04/2009

O.P. N° 8549 F. N° 0001-13510

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados “Rojas, Arturo Natividad vs. Lanoza, Benito s/Sumario Adquisición del dominio por prescripción Expte. N° 008.912/08 cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta, citándose a los herederos del Sr. Benito Lanoza y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 516 ubicado en la Localidad de El Galpón, para que en el término de seis

días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 18 de febrero de 2008. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 14/04/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 8577

F. N° 0001-13.554

La Sra. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Fernanda Are Wayar en los autos caratulados: "Agroquímica San Lorenzo S.A. - Concurso Preventivo Pequeño - Expte. N° 249.187/8" ha ordenado con fecha 13-03-09 la apertura del concurso preventivo de Agroquímica San Lorenzo S.A., CUIT

N° 30-58195756-0, con domicilio real en Avda. Chile 1231 y procesal en Alsina 318, ambos de la ciudad de Salta. Se ha establecido como fecha de presentación de verificación de créditos el día 13 de Mayo del presente año, debiendo serlo ante la Sra. Síndico designada CPN María Martha Sona de Negri, en su domicilio sito en Avda. Belgrano 2136 de esta ciudad, fijándose como días de atención martes y jueves de 18:30 a 21:00 hs. Se ha fijado como fecha para la presentación de informe individual el día 30/06/2009 y de informe general el 28/08/2009 y reservar la fijación de audiencia informativa y período de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución del art. 42 LCQ. Publíquese por cinco días. Salta, 01 de abril de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 15/04/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 8624

F. N° 0001-13621

Terrazas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha de Constitución: 05 de marzo de 2009.

Socios: María Esperanza Camacho Ramírez, argentina, comerciante, casada, de 44 años, DNI N° 17.131.230, con domicilio en Belgrano N° 1.780, Salta.

Samuel Alberto Chalom, argentino, comerciante, casado, de 43 años, DNI N° 17.354.843, con domicilio en Belgrano N° 1.780, Salta.

Denominación: Terrazas S.R.L.

Domicilio Legal: en la Provincia de Salta.

Domicilio de la Sede Social: Pasaje Pablo Soria N° 1.942, Salta.

Duración: 25 (Veinticinco) años.

Objeto: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: prestación integral de servicios para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, en locales propios o de terceros, con provisión de comida, incluido o no el mobiliario para acondicionamiento de salones, alquiler de vajilla, elementos de cocina y refrigeración y demás elementos propios de la actividad, tales como sillas, mesas, hornos, heladeras, etc.

Capital: \$ 100.000 (Pesos: Cien Mil) en 1.000 (Un mil) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una.

Suscripción: María Esperanza Camacho Ramírez 500 (Quinientos) cuotas sociales, que significan \$ 50.000,00 y Samuel Alberto Chalom 500 (Quinientos) cuotas sociales, que significan \$ 50.000,00.

Integración: 25% en efectivo (\$ 25.000,00), 75% restante (\$ 75.000,00) en 6 (Seis) meses de plazo.

Administración: Un Gerente, socio o no, por dos ejercicios, siendo reelegibles, designándose a: Samuel Alberto Chalom. Tiene el uso de la firma social y representación legal y su firma obliga a la sociedad.

Ejercicio Económico: Cerrará el 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/04/09. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 62,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8613

F. N° 0001-13606

Agro Provet S.R.L.

1° - Socios: Sr. Héctor Alejandro Brazzale, D.N.I. N° 22.563.175, CUIT N° 20-22563175-2, argentino,

nacido el 28/01/1972, médico veterinario, con domicilio en Av. San Millán N° 300, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, soltero; y el Sr. Santiago Mendizábal Blousson, D.N.I. N° 26.281.106, CUIT N° 23-26281106-9, argentino, nacido el 24/02/1978, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Los Juncos N° 148, Tres Cerritos, provincia de Salta – Capital, casado en primeras nupcias con Georgina Elvira Camacho Alvarez, D.N.I. N° 26.701.846, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

2° - Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 31/03/2009, con firmas certificadas por la Escribana María Fernanda Guzmán.

3° - Denominación: "Agro Provet S.R.L."

4° - Domicilio: Con domicilio legal en Ruta 34, Km. N° 1462 esq. Av. Libertad, Catastro N° 6891, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

5° - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

I – Comerciales: compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio e instalación de depósitos de todos los productos relacionados con la actividad agrícola en general, agroquímicos, semillas, fertilizantes, equipos, maquinarias e instalaciones relacionadas con la agricultura; y venta de productos y servicios agroveterinarios. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

6° - Duración: Cuarenta (40) años a partir de su inscripción.

7° - Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000,00), dividido en un mil trescientas (1.300) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Héctor Alejandro Brazzale, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00), representando un 50% del capital total de la sociedad; Santiago

Mendizábal Blousson, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00), representando un 50% del capital total de la sociedad. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir del instrumento constitutivo.

8° - Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio; se designa a Héctor Alejandro Brazzale, quien revestirá el carácter de socio gerente.

9° - Cierre de Ejercicio: el día 28 de febrero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/04/09. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 108,00

e) 08/04/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8609

F. N° 0001-13600

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de abril de 2009, a las 16 horas, en su sede social sita en Avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Designación de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de un mandato de tres años.
- 4.- Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un mandato de tres años.

Milagros del Valle Patrón Costas
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 16/04/2009

O.P. N° 8596

F. N° 0001-13585

D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 30 de abril del año 2009, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2008.
- 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2008 y determinación de sus honorarios.
- 4.- Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

Francisco H. Morales
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 15/04/2009

O.P. N° 8525

F. N° 0001-13483

Sociedad Prestadora Aguas de Salta
(A.S.S.A.) Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase, en primera convocatoria, a los Señores Accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Abril de 2009, a las 10:00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2008.

4.- Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

5.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio para el próximo ejercicio.

6.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.

7.- Honorarios de directores y sindicatos.

8.- Destino de las utilidades del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre del 2008.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán proceder conforme al art. 238 de la Ley Nacional 19550 y modificatorias.

Para el eventual fracaso de la primera convocatoria, por no haber alcanzado el quórum legal, El Directorio, Convoca, en segunda convocatoria, a los señores Accionistas de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Abril de 2009, a las 11:00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2008.

4.- Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

5.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio para el próximo ejercicio.

6.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.

7.- Honorarios de directores y síndicos.

8.- Destino de las utilidades del ejercicio económico

cerrado el 31 de Diciembre del 2008.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán proceder conforme al art. 238 de la Ley Nacional 19550 y modificatorias.

Imp. \$ 380,00

e) 03 al 13/04/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 8556

F. Nº 0001-13528

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Anexo II – Resolución Nº 0019/2009

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6556/89 modificada parcialmente por Ley Nº 6787/95 y por Ley Nº 7507/08, Convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 14 de Mayo de 2.009 a hs. 08:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón Nº 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 08:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (09:00 horas) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Autoridades de la Caja.

a) En caso de presentarse y oficializarse más de 1 (un) lista, se efectuará la apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta las 20:00 horas. Pase a receso hasta la hora enunciada (20:00 Horas) y reapertura a los fines de continuar tratandó el siguiente orden del día.

b) En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art. 19º de la Ley Nº 6556/89 modificada parcialmente por Ley Nº 6787/05 y por Ley Nº 7507/08, por lo que se continuarán tratando los demás puntos del Orden del Día.

2.- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Nº 19 finalizado el 31/12/2008.

4.- Lectura y consideración de la Memoria por gestión del Consejo de Administración al 31/12/2008.

5.- Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.

6.- Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1- “Art. 22 Ley Nº 6556/89 modificada parcialmente por Ley Nº 6787/95 y por Ley Nº 7507/08: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente votó solo en caso de empate.”

2- Para poder ser candidato y/o elector, como así también para asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – art. 33º aptdo. a) y b) de la Ley Nº 6556/89 modificada parcialmente por Ley. Nº 6787/95 y por Ley Nº 7507/08 – devengados hasta el mes de Diciembre de 2008 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3- Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.

- Sindicatura: Un (1) Sindico Titular y Un (1) Sindico Suplente, por los afiliados activos.

4- Por reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arribado citado.

5- El voto es personal y secreto por cada afiliado.

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario

Dr. Raúl Eduardo Caro
Presidente

Imp. \$ 198,00

e) 06 al 08/04/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 8631

F. N° 0001-13636

Centro Vecinal Atocha – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo reglamentado, convócase a los Asociados del "Centro Vecinal Atocha", a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 07 de Mayo del corriente año a las 20 horas, en la Delegación Municipal de la localidad de Atocha, para considerar el siguiente punto

Asuntos Extraordinarios

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta.
- 2.- Elección de autoridades.
- 3.- Tratamiento de Balances 2002 a 2007.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Memorias.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

Atocha del Valle Solís

Imp. \$ 20,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8629

F. N° 0001-13633

Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Dorado Canal Media Luna – Playa Grande – Apolinario Saravia - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Dorado Canal Media Luna – Playa Grande, cita a sus usuarios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria,

que se realizará el día miércoles 17 de Abril del 2009, a partir de Hs. 21, en Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Ltda..

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de lo actuado por la presente comisión directiva.
- 2.- Designación de Un presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un tesorero, tres (3) Vocales y para órgano de control dos (2) Titular y Suplente.
- 3.- Informe de la administración de lo actuado en 2009.

Tec. Agr. Emilio C. Vaca
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8628

F. N° 0001-13631

**Iglesia Evangélica Bautista
de Campo Quijano – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Iglesia Evangélica Bautista cita a todos sus miembros activos, para el día 26 de Abril de 2009 a Hs. 17, a la Asamblea General Ordinaria en su sede de Sarmiento N° 360 de esta localidad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos del Año 2008.
- 3.- Elección de Autoridades y del Organismo de Fiscalización.

Máximo Arjona
Anciano
Ilda F. Gonza
Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8626

F. N° 0001-13628

**Cooperativa de Provisión y Servicios
de Productores y Comerciantes de Frutas,
Hortalizas y Afines de Salta Ltda. -
COFRUTHOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada (Co.Frut.Ho.S.) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de abril del año 2009 a Hs. 10:30 en Avenida Paraguay N° 2.851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con Presidencia y Secretaria.

2.- Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Estado de Resultado al 31 de diciembre del año 2008 e informes del Síndico y Auditor.

3.- Retribución al trabajo personal de consejeros.

4.- Devolución de capital según mandato de Asamblea Extraordinaria sobre los (5) cinco puestos de la nueva nave.

5.- Elección de (7) siete consejeros titulares, por el término de dos años, y de tres consejeros suplentes, por el término de un año.

6.- Elección del órgano de fiscalización, titular y suplente por el término de un año.

7.- Comunicado a la masa societaria de la aplicación estricta de Estatuto y Reglamento.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 23 de los Estatutos). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la administración de la institución, a partir de la fecha los días hábiles de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Lucio Vicente Vilca
Secretario

Francisco Russo
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8623

F. N° 0001-13620

Club de Campo La Escondida - Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Administrador por las facultades que le confiere el Reglamento, convoca a los consorcistas a la Asam-

blea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede de la A.I.S., sito en calle Mitre 821 de la Ciudad de Salta para el día jueves 30 de Abril de 2.009 a 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del orden del día.

2.- Elección de Administrador por el término de dos años.

3.- Establecer monto de remuneración del Administrador.

4.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva por el término de dos años.

Notas: 1.- La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de consorcistas presentes.

2.- Podrán intervenir en la Asamblea y tendrán derecho a voto los consorcistas que tengan abonadas al día las expensas ordinarias y extraordinarias, incluido el mes de Marzo de 2009.

Miguel H. Soler

Administrador Consorcio

Club de Campo La Escondida

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 14/04/2009

O.P. N° 8622

F. N° 0001-13.618

Agrupación Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sánchez" – Campo Quijano - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se Convoca a los socios de la Agrupación Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sánchez" a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2009 a hs. 18.00, en la sede ubicada en Buenos Aires N° 579 de Campo Quijano, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, por los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

3.- Elección de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Art. 42 del Estatuto: "Transcurrido una hora de citación sin obtener "quórum" la Asamblea sesionará con el número de socios presentes"

Marcelo Clemente
Secretario
Abel Matías Chávez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8619

F. N° 0001-13613

**Fortín "Martina Silva
de Gurruchaga" – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Fortín Martina Silva de Gurruchaga, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el domingo 3 mayo de 2009, a las 09.30 horas, a realizarse en Avda. Uruguay N° 750 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.- Lectura y consideración. Acta Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Renovación de la Comisión Directiva.

La Asamblea Ordinaria formará quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de los socios y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Gladiz Ibarra
Secretaria
Eufracina Torres
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 08/04/2009

O.P. N° 8618

F. N° 0001-13611

**Centro de Jubilados y Pensionados
"Ayudando a Vivir" - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios para el día 09 de Mayo de 2.009 a las 16.00 hs. en el local social sito en calle 17 de Junio N° 181 - Barric Ciudad del Milagr para tratar

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General 2007/8 e Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Consideración del valor de la cuota social.

5.- Consideración del Acta a firmas con el PAMI

6.- Renovación total de autoridades.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la Convocatoria y sin obtenerse quorum, se sesionará con los socios presentes conforme lo dispone el Estatuto.

Luis Pereyra
Secretario
Maximo Terceros
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 08.04/2009

O.P. N° 8604

F. N° 0001-13596

Club Ciclista Salteño

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El "Club Ciclista Salteño" convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2009 a hs. 18:00, con tolerancia de 1 hora en el domicilio de Avda. San Martín N° 315 con motivo de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Comisión Directiva por el término de ley.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Mirian Beatriz Dávalos Siles
Secretaria
Oswaldo Postigo
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 08.04/2009

AVISOS GENERALES

O.P. N° 8639

R. s/c N° 1220

Partido Frente Grande**Resolución de Mesa Provincial**

Salta, 3 de Abril de 2009.

VISTO: La ley nacional N° 26.495 de fecha 26-03-09, que fija el 28 de Junio de 2009 como fecha para las elecciones nacionales de Senadores y Diputados Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es imposible convocar a elecciones internas abiertas como fija la Carta Orgánica del Partido, dados los plazos que establece el art. 51 de la misma.

Que es de aplicación en consecuencia lo que establece el art. 8 inc. h de la misma Carta Orgánica, confiando a la Asamblea Provincial la facultad de designar los candidatos a cargos electivos.

Por lo expuesto, la Mesa Provincial

RESUELVE:

1. Convocar a la Asamblea Provincial, para el día 6 de Mayo de 2009, a hs 19, a fin de elegir los candidatos a Diputados Nacionales, tres (3) titulares y dos (2) suplentes, conforme lo establece el art. 8 inc. h de la Carta Orgánica, y el Código Electoral Nacional.

2. Notificar a la Junta Electoral para su intervención, conforme lo establecen los art. 23 y 24 de la Carta Orgánica.

3. Establecer el siguiente cronograma:

29 de Abril, 20 hs. – Plazo para presentación de listas de candidatos, por ante la Junta Electoral.

30 de Abril, 9 hs. – Exhibición de listas de candidatos.

4 de Mayo, 20 hs. – Plazo para interponer Observaciones e Impugnaciones.

5 de Mayo, 19 hs. – Plazo para efectuar Sustituciones.

5 de Mayo, 20 hs. – Resolución de Junta Electoral. Oficialización de listas.

Dra. Tania Nieves Kiriaco

Secretaria

Diego Saravia

Presidente

Sin Cargo

e) 08/04/2009

O.P. N° 8627

F. N° 0001-13629

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta**Premio Anual****Reglamento**

* 1. La Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta instituye el “Premio Anual Colegio de Médicos de la Provincia de Salta” y será acreedor del mismo el o los autores de aquel trabajo que, a juicio del Jurado designado a tal efecto, constituya un real aporte a las especialidades clínicas o quirúrgicas reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

* 2. El mismo será merecido estímulo para todo profesional que ejerza y esté colegiado por un tiempo ininterrumpido de 3 (tres) años al momento de su participación y haya desarrollado su actividad profesional en Salta.

* 3. El Premio será acordado anualmente. Comprenderá varias categorías: a) Monografía y/o Revisiones, b) Investigación Básica (Preclínica o experimentación animal), c) Estudios de Investigación Retrospectivos, d) Estudios de Investigación Prospectivos. Los autores seleccionarán la categoría en la que deseen que compita su trabajo. En cada categoría se elegirá el mejor trabajo, entre ellos competirán por el Premio Anual. A tal efecto cada uno de estos trabajos seleccionados serán presentados oral y públicamente. Se entregará diploma a los trabajos que compitan por el Premio Anual y que no lo reciban.

* 4. La fecha de presentación de los trabajos será establecida cada año por la Mesa Directiva. El Comité de Asuntos Científicos actuará como órgano asesor permanente de la Mesa Directiva para resolver los problemas o consultas que esta juzgue pertinentes.

* 5. El Jurado que otorgue el Premio Anual será designado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta a propuesta del Comité Científico. Constará de un número impar de 5 o 7 miembros y será designado (1) mes después de la finalización de la recepción de los trabajos. También constituirá este Jurado un miembro no votante, en carácter de veedor de la Mesa Directiva.

* 6. El jurado emitirá su dictamen tomando en cuenta: beneficio, o utilidad del trabajo, metodología, originalidad y esfuerzo para la realización del mismo.

* 7. Las opciones del Jurado serán: a) Otorgar el Premio Anual. b) Declarar desierto el Premio. Las deci-

siones se tomarán por mayoría de votos. En ambos casos será obligación del Jurado redactar un dictamen expresando la justificación a la decisión. Este dictamen deberá ser firmado por todos los integrantes. Los miembros disidentes con la decisión de la mayoría podrán expresar sus motivos en el dictamen. El fallo del Jurado será inapelable.

* 8. El premio será otorgado al trabajo científico que a criterio del Jurado reúna las características necesarias para dicha mención y consistirá en diploma y medalla de oro.

* 9. Los trabajos que se presenten para optar al Premio Anual podrán haber sido presentados con una anterioridad no mayor a dos años, en reuniones científicas o publicados a nivel nacional o internacional. Al momento de la presentación, el trabajo no debe haber sido premiado en este ni en otro concurso.

* 10. El autor o los autores deberán presentarse con seudónimo y en sobre cerrado adjunto, aclararán nombre y apellido, matrícula profesional, domicilio, teléfono y correo electrónico.

* 11. Los trabajos presentados deberán cumplir las pautas establecidas en el Anexo (A) del presente reglamento.

* 12. La entrega del Premio Anual "Colegio de Médicos de la Provincia de Salta", se efectuará en un acto académico, si es que el premio no es declarado desierto.

* Reglamento elaborado por el Comité Asesor Científico y aprobado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en reunión ordinaria de fecha 25/03/09 (Acta N° 1731).

Dr. Juan José Loutayf Ranea
Presidente

Anexo "A"

Premio Anual

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

1) Pautas de Presentación: Los Trabajos de investigación deberán cumplimentar las siguientes pautas de presentación.

a) Máximo (100) páginas en hoja A4 en original y (5) copias.

b) Letra: Arial Tamaño (12) Interlineado: 1,5.

2) Estructura de Presentación:

Trabajos Científicos

a) Introducción

b) Material y Métodos

c) Resultados

d) Discusión

e) Conclusiones

f) Bibliografía

Monografías y/o Revisiones

a) Portada

b) Introducción

c) Índice general

d) Listas de tablas y figuras

e) Cuerpo de la obra

f) Conclusiones

g) Anexo

h) Bibliografía

Imp. \$ 100,00

e) 08/04/2009

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 8616

R. s/c N° 1216

Partido Justicialista – Distrito Salta

**Nómina de Establecimientos – Elecciones
Internas Abiertas del 03-05-09**

VERANEXO

Sin Cargo

e) 08/04/2009

RECAUDACION

O.P. N° 8640

Saldo anterior	\$ 154.793,60
Recaudación del día 07/04/09	\$ 1.868,40
TOTAL	\$ 156.662,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir: "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar